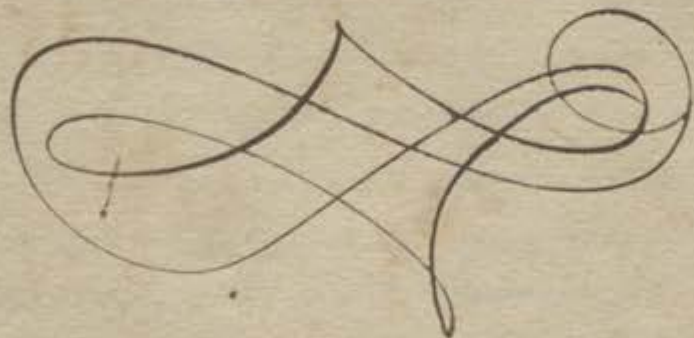


*Libro de Actas*

*1882.*









Sesion Ordinaria de } En la Villa de San Juan de los Rios a primero  
 1.º Enero de 1882. } de nuevo de mil ochocientos ochenta y dos  
 reunidos en las Casas Consistoriales los señores que componen  
 el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Juan delgado  
 San Albalade 1.º Presidente se leyó el acta de la anterior  
 por que fue aprobada. A lo siguiente se procedio a la  
 ratificacion del albitanamiento de los suenos correspondien-  
 tes al vecindario del ano actual dando el resultado  
 que detalladamente se expresa en el expediente de su se-  
 ferencia. Dada cuenta de una Comunicacion del Ayun-  
 tamiento de Alange por la que se cita a este para practicar  
 un arbitrio en el Cordel Real de Alcantara segun  
 de veras la Copromision acordada que una Comision  
 de sus señores ayuda el dia señalado a usar el 1.º del  
 Comiente a expresados arbitrios acompañados de tres  
 o cuatro vecinos ancianos concuerdos del termino. Dada  
 cuenta del despacho de Alange y leído que fueron los boletines  
 de la semana se levantó la sesion de que certifica

J. Delgado Calcaez y Francisco Jimenez Vicente Labada  
 D. Quinto Guerrero Pedro Gutierrez Justo Luñiga  
 D. Marcos Fuentes

Sesion Ordinaria de } En la Villa de San Juan de los Rios a ocho  
 8 de Enero de 1882. } de nuevo de mil ochocientos ochenta y dos  
 reunidos en las Casas Consistoriales los señores que componen  
 el Ayuntamiento bajo la presidencia del Albalade 1.º D. Juan delgado  
 Alange se procedio a la lectura del acta de la anterior  
 que fue aprobada. Por el 1.º Comiente de Albalade  
 D. Vicente Labada Comision se manifiesta que en  
 un estado de salud y muchas enfermedades se le  
 permitia el ingreso al frente de la recandacion



del reparto sobre cereales y sal y que sea su con-  
 secuencia meiga a' las Corporaciones de esta Villa y bien en  
 virtud de las renuncias de este cargo y vicarías de  
 persona al efecto. En vista pues de lo expuesto el Ayen-  
 tamiento acordó acceder a' la petición del Sr. Cavado  
 y nombrar en sustitución del mismo al Sr. Juan  
 Labrador de Contribuciones, de esta Villa. D. Manuel  
 Chis al cual se le hará entrega precisa liquidada  
 con el saliente de todos los tabacos, y deudas de  
 comunidad propia factura por la Secretaría. Por el  
 infrascripto Secretario se manifestó a' las Corporaciones  
 que en vista de que la Curatoria de Hered. ordena que parte  
 de este apadero a' la inmediata Villa de Alange tra-  
 ya a' su fin en su primer tomo o sea hasta esta Villa  
 es la ocasión mas oportuna para solicitar del Excmo. Mi-  
 nistro de Fomento se acuerda a' las Corporaciones de esta  
 con dicho apadero cuya consideración fue tomada  
 en cuenta y desde luego se acordó que por el mismo  
 se redactase la solicitud oportuna la cual despues de  
 firmada este Ayuntamiento se mandará por si la quisieren  
 recibir a' los Vds. Hornachos, La Puella Palomas y  
 Alange. Dado cuenta del despacho diario y heb-  
 tidas de la semana se levantó la sesión de que es  
 copia.

Juan Delgado López      Fran<sup>co</sup> Jimena      Vicente L...  
 Benito Guerrero      Pedro Quintana  
 Justo Zuriga      Abas Paredes

Sesion ord.<sup>a</sup> del día 15 de Enero de 1882. En la Villa de Lora de Guzman a  
 quince de Enero de mil ochocientos  
 ochenta y dos reunido en las Casas Consistoriales los Sres.  
 Concejales que suscriben bajo la presidencia del primer  
 Vocal Sr. Juan Delgado Paredes se leyó el acta de la an-  
 terior que fue aprobada. Por el Sr. primer Vocal



de Alcalde se manifestó que en virtud de denuncia hecha ante su paternidad por incompatibilidad del Presidente por un Sr. Concejal haçe como cosa de ocho o diez dias mandó suspender las obras de un Pensadero de la propiedad de D. Valentin Guerrero en cuya reconstrucción se ha intrusado en terrenos correspondiente al ayto cuya obra suspendió por unos dias prosiguiendo la despues en vista de lo qual supplica a la Corporacion tome un acuerdo sobre el particular. Despues de un largo debate sobre la veracidad de los hechos se acordó por mayoria de votos ordenar al expresado Guerrero derribe las obras hechas sobre el terreno que no es de su pertenencia a cuyo fin se le concederá por el primer Benicente de Alcalde encargado al efecto de hacer cumplir este acuerdo un tiempo prudencial para el derribo pasado el qual sin que lo hubiere efectuado sera hecho a su costa. Así mismo tambien se acordó por unanimidad y por se comunicacion por su Alcaldia a D. Juan Rodriguez Hidalgo para que presente los titulos de propiedad que pueda tener sobre el terreno que ocupa el Pozo de la sierra que existe en el Cerro de proximidad de San Marcos cuyo estado ruinoso ofrece poca seguridad a las personas que puedan transitar por cerca del mismo y que en caso de no tener titulos legitimos se le espalde que destruya dicho Pozo y deje el terreno en el ser y estado que tenia antes de construir mencionado Pozo. Por reciproca conformidad y previa aprobacion de la Corporacion se hizo cargo de las denuncias el segundo Benicente de Alcalde a petición del primero. Dada cuenta del despacho diario y leído que fueron los Boletines de la semana y correspondencia oficial y no habiéndose mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

J. Dupas Vicario

Don Valentin Guerrero

Benito Guerrero

Alonso Garcia

Pedro Gutierrez

Don Lorenzo





sesion ordinaria del 22 } En la Villa de Barra junto a Huelva a  
de Enero de 1882. } veintidos de Enero de mil ochocientos  
ochenta y dos reunidos en las Casas Comunitarias los señores  
que suscriben bajo la presidencia de D. Juan Delgado  
Waca Alcalde P.º, leyó el acta de la anterior que fué  
aprobada. Dada cuenta de una instancia presentada  
por D. Dolores Trancera vecina de Mérida por la que pre-  
tende se la conceda una finca suya que forma un pedregal  
y que resulta ser de su propiedad con uno de la de D.  
Juan Delgado Waca y como quiera que sobre este asunto  
pues se trata del mismo Pajar o Couradero que  
se tenía por de la propiedad de D. Valentín Guerrero  
vecino de esta villa acordó de esta Corporacion  
con fecha quince y la instancia de que se trata se haya  
presentado en el día de hoy atendida dicha instancia  
dispuesto en el citado acuerdo de esta Corporacion el  
cual cumplirá en todas sus partes por resultar legítima  
dicha finca del edificio de que se trata el cual tiene un  
metro y su usofructo. Dada cuenta de una instancia pre-  
sentada por Don Dominguez Rubiales de esta villa  
solicitando un solar para la construcción de una Casa  
lindando con la de Don Recio en la Calle del Calvario cuyo  
plano mide una latitud de once metros y una longitud  
de nueve: por varios señores Concejales se manifestó co-  
mover perfectamente el terreno que se solicita y con-  
forme en su concesion la Consesion de ornato, la  
Corporacion acordó que previo el ingreso en trece mu-  
nicipales de la cantidad de diez pesetas conceder a fa-  
vor de Don Dominguez Rubiales el solar que pretende  
con la condicion de que al proceder a edificar no podrá  
retrazar la línea de fachada que le median con el edificio  
contiguo y que ha de proveerse de certificacion bastante  
de este acuerdo para hacer uso de esta concesion. Lei-  
do que fueron los Boletines de la municipalidad y correpori-  
dencia oficial se levantó la union de que certifico.

J. Delgado Waca Fran.ª Trinidad Vicente Labado  
Herrero Gutierrez Fran.ª Lorenzo y María Pardo





9  
N. 0.051.256

Session extraord. de la Villa de Tarazona a veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, en las Casas Consistoriales, los tres, que al fiscal suscriben bajo la presidencia de D. Juan Delgado Vera Alcalde 1.<sup>o</sup> se leyó el Acta de la Sesión anterior que fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que en vista de que en cumplimiento de la nueva Ley sobre contribución Industrial de treinta y uno de Diciembre por pp. no hay que proceder a la formación de nuevas matrículas, se está en el caso de que la Corporación acuerde el recargo municipal que ha de gravar sobre los mismos, en el segundo trimestre del corriente año, en virtud de lo que el Ayunt. teniendo en cuenta el estado apurado de recursos y déficit de sus presupuestos acordó imponer el diez y ocho por ciento que concede la ley. Así mismo se acordó en vista de la ley de treinta y uno de Diciembre por último parágrafo y Placamientos de la misma que introduciendo variaciones en el impuesto de Consumos, y siendo inevitable la imposición de un nuevo encubramiento desde luego, conviene el subrogamiento de una punta



Asociada Compuesta del doble numero de  
Concejales cuyos individuos seran sorteados de entre  
todos los vecinos contribuyentes por territorial e in  
dustrial divididos en tres categorias de mayor  
a menor segun de la primera siete, seis  
de la segunda y siete de la tercera. cuyo acto  
tendra lugar el Domingo proximo a la diez  
de su mañana y en se cummianse por edicto  
Se acordaron y firman todos los tres presen  
tes de que goza el tno. certifi.

Y Delgado Vaca

Gran Cañal Trinidad Vicenti Leal

Verey Gutierrez

Alonso Garcia

Fran<sup>co</sup> Lozano

Lesion ord.<sup>a</sup> del 27 de  
Enero de 1882...

En la Villa de Lora junte Alange a vein  
tinete de Enero de mil ochocientos ochenta y dos reu  
nido en las Casas Consistoriales lo tno que suscriben  
bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado  
Vaca se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.  
Dada cuenta de tres comunicaciones de los tres Alcal  
des de Merida Torremujía y Palomas referentes al asis  
tamiento se acordó dejar definitivamente incluido  
en el mismo al moro Juan Corbacho Lopez y excludo  
a José B. Romero Carbonero por diferente y a Diego  
Seguro Carbonero como hijo de padres vecinos de  
Torremujía hace mas de tres años e incluido en aquel  
establecimiento cuyo por menor aparece mas adelante  
en el expediente de referencias. Hecho requerido se procedió  
al sorteo entre todos los vecinos contribuyentes dividi  
do en tres secciones de veinte de cada una que han de for  
mar la junta de comuneros asociada del doble numero  
de Concejales que componen este Ayuntamiento el cual verifi  
cado ha sido todo lo que marca la ley de 1882



resultado siguiente: Primera Seccion = D. Fernando Delgado Almagro = D. Jose Guera-Latorre Toribio = D. Tomas Delgado Almagro = D. Miguel Amador Rodriguez = D. Fran. Salute Conetta = D. Fran. Merino Romero y D. Fran. Jesus Martiner: 2.ª Seccion D. Juan Pedro Vitor = D. Vicente Perez Guerrero = D. Jose Cerro Sanchez = D. Fran. Amador Rodriguez = D. Fernando Carbonero Molina y D. Fran. Alb. Lozano Munoz: 3.ª Seccion D. Domingo Dominguez Carrasco = D. Alonso Quintero Floris = D. Fran. Trinidad Aguro = D. Fran. Moron Trinidad = D. Fran. Gerardo Almagro = D. Antonio Parides Cerro y D. Fran. Garcia Monje, a cuyo fin se les citara y notificara el cargo para que habia sido destinado por la referida. Asi mismo se acordó con el fin de evitar cualquier error involuntario en el cumplimiento de las nuevas leyes que el Secret.º de esta Corp.º marche a Badajoz y al mismo tiempo que consultara las Oficinas centrales cualquier duda que pueda tener en la practica de las mismas, se provea de lo prontuario que al efecto se hayan publicado de esta nueva legislacion. Leido que fueron los Boletines de la semana y correspondencia oficial se levantó la sesion de que testifico.

Y Delgado Cacay Fran.ª Trinidad Vicent. Labado  
 Benito Guerrero  
 Alonso Parides  
 Fran.ª Lozano Justo Luñiga

Sesion extraord.ª del 2 de Febrero de 1812 } En la Villa de Badajoz junto Monje y lo de  
 Febrero de mil ochocientos ochenta y dos reunido en las Casas Constitucionales lo cual se suscriben bajo la Presidencia de D. Juan Delgado Naca y el Sr. D.º se leyó el texto de la anterior que fue aprobada. Peto seguido se procedió al sorteo de los ramos del actual Recupero en la forma





y modo que previene la vigente ley dando el resultado  
para que se vea mas al detalle en el expediente de su re-  
ferencia. Terminado que fue dicho acto se levanto la  
sesion de que certifico.

J Delgado Lara

Juan de Miranda Vicente Salas

Benito Guerrero

Severo Gutierrez

Juan Lopez

Sebastian Gil Rodriguez

Sesion ordin.<sup>a</sup> del  
5 de Febrero 1829.

En la Villa de Badajoz a cinco de Febre-  
ro de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Ca-  
sas Consistoriales los tres que suscriben bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Juan Delgado Lara se leyó el acta  
de la anterior que fue aprobada. Inmediatamente se pro-  
cedió al acto de cumplimiento y declaracion de nulidad  
del actual Recompensado y de los tres anteriores cuya ope-  
racion dió el resultado que mas al detalle aparece en  
el expediente de su referencia. Terminado que fue di-  
cho acto la Corp<sup>a</sup> sacó de propia letura de la ley de 11  
de Diciembre pp. suprimiendo el impuesto al consumo  
y fabricacion de sal y substituyendolo con otro equi-  
valente y Reglamento de la misma fecha sobre la materia  
se procedió a la formacion del oportuno padrón que pre-  
sienten dichas Reales disposiciones y que desde luego  
en el quarto trimestre pues el tercero ya se está co-  
brando se denuncie al contribuyente del Reparto sobre  
Cereales y Sal el importe de setenta segun el antiguo im-  
puesto correspondiente al semestre, esto en el caso  
de que la Admon. lleve a debido efecto el cobro del nuevo  
impuesto y una vez concluido expresado Padrón expou-  
gase al publico por termino de diez dias segun previe-  
ne el art. onse de expresado Reglamento de 11 de Diciembre  
se levanto la sesion de que certifico.

J Delgado Lara

Juan de Miranda Vicente Salas

Benito Guerrero

Severo Gutierrez

Mariano Sanchez

Juan Lopez

Sebastian Gil Rodriguez





Señon ord.ª del dia

12 de Febrero 1822 } En la Villa de Barra junto Hange a doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos reunido en las Casas Consistoriales lo tres que suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado y Maca se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Por el Sr. Alcalde se manifestó que por cumplimiento de lo acordado en la última sesión se había promovido el Pedron para el impuesto supletorio de la Sal el cual con fecha diez se había expuesto al público para ser de oficio, de lo que la Corp.ª queda enterada. Se acordó en vista de la denuncia hecha por la Maestro de Abanil se oficie a D. Juan Rodríguez Hidalgo para que levante de nuevo o reconstruya de manera que no opere peligro al vecindario las tapias del Corral de Juma Casa de su propiedad sita en la Calle de la Fuente equinica a la de la Carretera de esta Villa las cuales se encuentran en estado de ruina en la inteligencia que de no verificarlo en terminos de ocho dias, este Ayuntamiento lo practicará a su costa y le impondrá el correctivo oportuno. Leído que fueren los D.º letines de la semana se levantó la sesión ple que certifico.

J. Delgado Maca      Juan La Trinidad      Juan Sabado  
 Benito Guerrero      Don Gutierrez      Justo Lediga  
 Juan Forano      Sebastian el Robres

Señon ord.ª del dia

17 de Febrero de 1822 } En la Villa de Barra junto Hange a diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos reunido en las Casas Consistoriales lo tres que suscriben bajo la pre-



videncia del primer Alcalde D. Juan Delgado Baca, se le  
yo el acta de la anterior que fue aprobada. La Corp.<sup>ta</sup> en  
vista de que el plan legal concebido por la ley para  
vir de barranco en el Cordon formado para el puzos-  
to sobre la sal cumple en el día de hoy, y no se ha pre-  
sentado queja alguna en contra del mismo, acuerda expro-  
barlo definitivamente a fin de remitirlo a la superin-  
tendencia, firmándolo a los efectos oportunos. Acto seguido se  
tomaron los acuerdos siguientes. Conceder a D. Vicente Guer-  
rero Marques la autorizacion competente que solicita  
para sellar las fachadas de tres casas de su propie-  
dad sitas en Calle de Pintores, y señaladas con los números  
uno, tres y cinco cuya concesion se hace de conformidad  
con el parecer de la Comision de ornato que en este acto  
manifiesta que conocen la situacion de dichas fachada-  
das y les presta por verdad cuanto el interesado manifiesta,  
al cual se le dara certificacion bastante de este  
acuerdo. Fue en vista de lo propio venturoso que hoy al-  
canzan los granos, se proceda a la venta de los que tiene  
N.tra.tra de las Sierras en deposito y que en caso de que  
verlos se hayan ordenado no preferidos a otro comprador  
en igualdad de precio. Fue por el Sr. Presidente se haga  
comparar al Mayorazgo del Anterior a fin de que  
presente la fundacion de la Copradia y ver por la mis-  
ma que derechos y que deberes tiene en ella la Corp.<sup>ta</sup>  
Fue por el Sr. Alcalde se nombre una Comision para reco-  
nocer los sitios mas apropiados para criar langosta y  
que informen del estado de esta. Fue en vista de que  
por el nuevo cupo de Consumo para el segundo semestre  
corriente ha suprido este un aumento sobre el del se-  
mestre anterior de ciento setenta y nueve pesetas cin-  
cuenta y tres centimos por el mismo Sr. Alcalde se pro-  
ceda al reparto a prorata de dicha cantidad entre  
las especies rematadas asi como al aumento gradual  
del precio y consumo de las mismas hasta cubrir dicho  
aumento sin necesidad de que para llevarlos a cabo se  
tenga que acudir la Junta de Consumo pues la insufi-  
ciencia del aumento no da lugar a hacer reclama-  
cion de ninguna especie. Conceder a Pedro José Lora  
un solar que solicita en la Calle del Consejo



Se dice varas de fachada mayor lindero con  
 Norte Juan Benito, saliente con lindero de  
 Alonso Guerrero con el fondo que pertenecen de  
 dicho lindero y respetando el sitio suficiente pa-  
 ra la entrada al pagar que cae en la espalda  
 de la propiedad de dichos herederos el cual abo-  
 nando a rason de diez centimos por metro cua-  
 drado la cantidad de cuatro pesetas por metro de  
 cho solar cuarenta de este sueldo, daurore del  
 presente acuerdo el oportuno certificado. Que lle-  
 gado el momento a que el pueblo contribuya a la  
 construccion del ramal que como gracia se acuerda  
 se ha acordado por el Sr. Constructor, con la condi-  
 cion expresa de que se habia de contribuir por esta

condicion en alguna parte: se forme el oportuno  
 expediente de provision personal para la conduccion  
 de la piedra suficiente que necesite el firme de espe-  
 rado ramal con arreglo a lo que prescribe el articulo  
 octenta y nueve de la ley municipal

J. Delgado  
 Juan Laforinida  
 Juan Sabado  
 Sebastian Rodriguez  
 Juan Lorenzo  
 Carlos Herrera y Cabera  
 Teodoro Gutierrez

Señala extraord. del  
 En febrero de 1882 } En la Villa de Barza junto Huelva a veintinue-  
 tros de febrero de mil ochocientos ochenta y dos reunido  
 en las Casas Consistoriales los Tres que suscriben bajo la pre-  
 sidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado, D. J. de los  
 actos de los anteriores que fue aprobada. Leido que fue el  
 despacho expedido por el Sr. Gobernador Civil de la Prov.  
 de Huelva D. Leopoldo especial para revisar cuentas extra-  
 radas a fin de averiguar en que consiste el descubrimien-  
 to tan considerable que existe a favor de los Maestros de  
 escuela y desde luego proceder contra los delincuentes al buen  
 principio en vista de lo cual la Corp. acuerda exponer a





cho Sr. Delegado lo siguiente: respecto a D. Antonio de Go-  
mier lo que ha manifestado al Gobernador con fecha diez y  
siete de Mayo y nueve de Julio del año pp.<sup>o</sup>; y respecto al D.  
Victoria Quid-ria que examina los antecedentes a fin de que se  
perjuada ple que no existe abandono en este asunto pues  
en la época que existia esto descubierto en mismo no tie-  
nen los edificios dependientes del Municipio. Fue resultando  
que durante la posesion de este Municipio no se habia  
hecho, desde luego se proceda contra los anteriores y res-  
ponsables; y si resultare responsabilidad directa contra  
algunos, bien sea Concejal o bien Dependiente del Ayunt.  
al cuyo fin se nombra una Comision compuesta del Sr. Pre-  
sidente, Regidor Interventor y Depositario, la cual usara  
de la via de apremio siendo responsable ante la Corp.<sup>o</sup> si  
por su falta de rigor sobreviene alguna complicacion  
de desagradable

J. Delgado Lacay

Francisco Jimenez Monte Lobo

Don Juan Lorenzo  
Sebastian Gil Rodriguez

Benito Guerrero

Session ord.<sup>a</sup> del dia

26 de Febrero 1882 } en la Villa de Barza junto Alange a veintiseis  
de febrero de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las  
Casas Consistoriales los tres que suscriben bajo la presiden-  
cia del primer Alcalde D. Juan Delgado Baza, se leyó el acta  
de la anterior que fue aprobada. Acto seguido se toma-  
ron los acuerdos siguientes. Aprobar el Padrón de pres-  
tacion personal formado para la conduccion de la pie-  
dra necesaria para el Puente construido desde la Car-  
retera al Pilar, y que no se admita la redencion a metal-  
es, sino que por lo mismo interesados se manden peones  
en su lugar. Fue en vista de la Comision de apremios man-  
dada por el Sr. Gobernador para que se satisfagan en el  
acto los atrasos que existan por obligaciones de primera  
censura y resultando que estos no corresponden a la  
gestion administrativa del actual Ayunt.<sup>o</sup> por parte



7  
N. 0.051.278

neces todo ello a lo cual de 1868 al 74 y 76-77 y por otra parte el que por el mismo se han agotado toda clase de arbitrios y recursos sin embargo de lo cual su presupuesto corriente ha tenido que cerrarse con déficit por lo que por la cual no se consiguió en el mismo lo atrasado que por todo concepto venian señalados en el abicisual del año pp. por ser desde luego ilusorio dicho pago que thus habia con que cubrir así como por este punto se piensan satisfacer con las rentas de las inscripciones que se nos tienen que entregar y liquidar en virtud del expediente de proyecto de obras públicas de reconocida utilidad que tenemos en el Gobierno Civil de esta provincia. Que se manifieste al Sr. Delegado del Gobierno que para el cobro de sus dietas declare la responsabilidad con arreglo a las R. O. de 3 de Octubre de 1874 y 22 de Febrero de 1876 de aquello que la hayan contruido. Fue resultando de los antecedentes que estan sobre la mesa o sean todo lo documento referentes a la cuenta del año 1876-77 compuesto de libros de intervencion, cuenta del Interventor, cartas de pago O. que en dichos años ingresaron en poder del Depositario de aquella época D. Benito M. Guerrero la cantidad de veintitres mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas setenta y ocho centimos; y no data más que de diez y nueve mil novecientas doce pesetas treinta y siete centimos, existe un saldo en contra de dicho Depositario de tres mil novecientas setenta y dos pesetas cuarenta y un centimo de las que descontando de mil quinientas veintinueve pesetas veinticinco centimos que tiene entregadas a buena cuenta en diferentes plazos, restan dos mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas diez y seis centimos, cuya cantidad para desde luego efectiva en la Depositaria de este



Ayunt.º en el término de seis días sin perjuicio de si en  
lo sucesivo presentare documentos fehacientes de data  
relehana del oportuno abono y que en caso de que de  
se transcurrieren dichos plazos sin verificar el pago,  
se proceda a su cobro por la vía de suprenis, pñez des-  
del luego se le declara responsable de dicha cantidad.  
No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la se-  
sion de que certifico.

J. Delgado Llanos Fran.º Jimenez Justo Luñiga

Alvaro Sandoval Sebastian Gil Rodriguez

Pedro Gutierrez Fran.º Lora no

Resion ord.ª del 5 de <sup>1882</sup> en la Villa de Barra junto Alange a cinco de  
Marzo de 1882. } Barria de mil ochocientos ochenta y dos reuni-  
do en las Casas Consistoriales lo tres que suscriben bajo la pre-  
sidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Baca, se leyó el ac-  
ta de la anterior que fue aprobada. Dada cuenta a la Corpora-  
cion de una sñdese pagada por el Sr. Gobernador de la pro-  
vincia con fecha 10 del corriente por la que se ordena a  
este Ayuntamiento que en término de ocho dias premita a aquel cen-  
tro sin escueto hecho entre la Corp.ª y los Maestros para el pa-  
go de los atrasos de los mismos, el Ayuntamiento en su vista acorple  
teniendo en cuenta lo que dispone el cap. 7.º de la R.ª D.ª de 13  
de Octubre de 1874 que concede a los Ayuntamientos el dere-  
cho de concertarse con los Profesores de Instruccion prima-  
ria para el pago a los mismos de sus atrasos en relacion al  
cubido de los fondos municipales y recursos con que cuenta  
y siendo tan escaso lo que este Municipio repanda, pues  
se reducen únicamente a los recursos que le autorizan  
las leyes sobre contribuciones e impuestos (y lo que en  
virtud de la nueva legislacion tributaria ha de ser mas re-  
ducido en el ejercicio proximo) insuficientes a cubrir sus obli-  
gaciones mas precisas, razón por la que vienen continua-  
mente cerrándose sus presupuestos con deficit el pro-



poner a D. Victoria Rio-pied Profesora actual de Ins-  
 trucción primaria de esta Villa, que desde la presen-  
 te queda solida y formal y solemnemente este Ayuntamiento  
 a sus expensas en sus presupuestos y pagar anualmente  
 a dicha maestra la cantidad de trescientas noventa y ocho  
 pesetas noventa y dos céntimos o sea la cuarta parte de  
 su total débito, a contar desde el presupuesto del in-  
 mediato ejercicio en el que se haviere oportuna con-  
 signación correspondiente a la primera y cuarta parte,  
 pasando copia autorizada del presente acuerdo a dicha  
 maestra para su aceptación; la que en caso contrario es-  
 pondrá las razones que crea oportunas, las que unidas  
 al texto del presente acuerdo se remitirán a la superio-  
 ridad para su resolución. Así mismo se acordó manifi-  
 estar al Sr. Gobernador de la prov. que respecto al Di-  
 punto Maestro D. Antonio For-Loquer se cree que  
 que sus herederos no hayan justificado hasta la fecha  
 la cualidad de tales, desde luego se confirmen lo ma-  
 nifestado a dicha autoridad, y en fecha diez y siete de  
 febrero y nueve de julio del año 1822. Por el Sr. Presi-  
 dente se manifestó que llegado a la época de la entrega  
 en caja de los sueros de los pasados y actual Recopilados  
 se presumbrava Comisionado al efecto y la Corp. desde  
 luego designó al Concejal D. Alvaro Carreras Cervero pa-  
 ra este servicio. Leído que fueron los Boletines de la  
 semana se levantó la sesión de que certifico.

Y Delgado Lacay Fran.º Frimiqui Vicenti Labado

Sebastian Gil Rodriguez Pedro Gutierrez  
 Alvaro Sanchez Fran.º Loraño

sesión extraord. del día  
 7 de Marzo de 1822 } En la Villa de Zorra junto Alange a nueve  
 de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en  
 las Casas Consistoriales los Sres. de Ayunt.º que suscriben ba-  
 jo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Ba-  
 se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.





Se dió cuenta de varios incidentes de quintas de los que la  
Corp.<sup>ta</sup> quedó enterada y resolvió como aparece por el con-  
diente de su respectiva. No habiendo mas asunto que  
tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Y Delgado Lara, Juan de Espinosa, Vicente Labado  
Mariano Sarcos, Pedro Gutierrez  
Francisco Lozano

Sesión del 12 de Añula Villa de Lassa punto Alange á diez de Mayo  
de 1882 de Mano de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las  
casas Consistoriales los tres de Ayunt.<sup>to</sup> que suscriben bajo la  
denominación de D. Juan Delgado Lara se leyó el acta de la anterior  
que fue aprobada. La Corporación quedó enterada y tomó el acor-  
do siguiente. Fue remitido á la Comisión de Fomento el expediente sobre la  
sal por el Negociado se ha exigido que este sea extendido en un punto  
de cuya operación se ha encargado D. Juan Juan Capella el  
cual ha pasado á esta la cuenta de sus honorarios en vista  
de lo cual se acordó que en cargo al Capitular de impre-  
vistos se abone á Dho. Sr. los veinte puntos que importan  
en dicho Sr. los que fueron los boletines de la semana  
y dada cuenta del despacho diario se levantó la  
sesión de que certifico

Y Delgado Lara, Juan de Espinosa, Vicente Labado  
Mariano Sarcos, Francisco Lozano, Sebastian Gil Rodriguez

Sesión del 19 de Añula Villa de Lassa punto Alange á diez y nueve  
de Mayo de 1882 de Mano de mil ochocientos ochenta y dos reunidos  
en las Casas Consistoriales los tres de Ayunt.<sup>to</sup> que suscriben bajo la  
denominación de D. Juan Delgado Lara se leyó el acta de la anterior  
que fue aprobada. Acto seguido se dió cuenta del  
despacho ordinario de la semana y boletines de la misma  
y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión  
de que certifico

Y Delgado Lara, Juan de Espinosa, Vicente Labado  
Mariano Sarcos, Francisco Lozano, Sebastian Gil Rodriguez





Sesión de 26 de Abril en la Villa de Barra junto Hange a veintiseis de  
 Mayo de 1882. } Mayo de mil ochocientos ochenta y dos reunidos  
 en las Casas Consistoriales los tres. Concejales que suscriben bajo  
 la presidencia de D. Juan Delgado Maca, se leyó el acta de  
 la Sesión anterior que fue aprobada. El Ayuntamiento quedó enterado  
 de y tomó de los acuerdos siguientes: Dadas cuenta de una  
 instancia presentada por el vecino de esta Rodrigo Cero en  
 petición de un solar se acordó una Comisión compues-  
 ta de los Concejales D. Vicente Lavado, Román Francisco Lorenzo  
 Muñoz y D. Sebastian Espinosa y el para que informe acerca de  
 esta pretensión. Que se oficie al Sr. Gobernador de la provincia p-  
 manifestándole que si no es suficiente según manifieste el Sr. Ar-  
 quitecto provincial para la edificación de un solar de tanto uso  
 el solar destinado al efecto debe luego se promuevan por el Sr.  
 Arquitecto cantidad suficiente para su adquisición. Que se  
 entienda en cargo al Capitulo de inspectores a D. Juan Delga-  
 do Almondo la cantidad de treinta pesetas por gastos del viaje  
 hecho por el Sr. a la Capital a conducir fondos para pagar a la  
 Diputación provincial del tercer trimestre de su contribución. Y  
 dada cuenta del despacho diario pliego que fueron los boletines  
 de las semanas se levantó la Sesión de que certifica

J. Delgado Maca, Juan Espinosa, Vicente Lavado,  
 Juan Lorenzo, Sebastian Espinosa, Rodrigo Cero

Sesión del 2 de Abril de 1882 } en la Villa de Barra junto Hange a dos de Abril  
 de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Casas  
 Consistoriales los tres de Ayuntamiento que suscriben bajo la presi-  
 dencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Maca, se leyó  
 el acta de la anterior que fue aprobada. Por el Sr. Pre-  
 sente se dio cuenta de varias denuncias hechas por los  
 nuestros Alarifes en varios edificios de la Población y se





acuerdo pare a la Comision de ornato. Por la misma se  
 propuso a la Corp.<sup>ta</sup> que desde luego se le puede conceder  
 a D. Rodrigo Cerro en el sitio denominado Cerro de  
 los Siles un Solar de doce metros de fachada al Mediodia  
 respetando desde esta al corte de la Carretera por lo me-  
 nos dos de pasada y desde las traseras a la Capandring del  
 frente catorce con el mismo objeto imponiendole do-  
 veces mas del precio por metro por tener Casa propia el  
 solicitante y la Corp.<sup>ta</sup> por mas de que existe un acuerdo  
 por el que se determino no conceder solares a lo que ten-  
 gan Casa propia, teniendo en cuenta lo expuesto por que  
 atraviesan los fondos municipales por falta de arbitrio,  
 acuerdo aprobar el dictamen de la Comision, y que  
 el solicitante pague en el fondo municipal la cantidad  
 de treinta centimos de renta por metro cuadrado de lo  
 que ocupe. En vista de la declaracion de heredero hecha  
 por el Juzgado de primera instancia de Merida a favor  
 de los hijos del difunto Maestro D. Antonio de Go-  
 mez, la Corp.<sup>ta</sup> acordó se manifieste a lo mismo en vis-  
 ta de que sus hay particion de bienes, se presenten todos  
 bienes personales o por poder en forma a practicar la  
 liquidacion de su credito en contra de esta Corp.<sup>ta</sup> previa  
 oposicion de lo mismo para que por la Diputacion provin-  
 cial se nos abonen ciento veinticinco pesetas que se les  
 cubren por aumento gradual de sueldo de su difunto pa-  
 dre. Dada cuenta del despacho diario y voluntades de la  
 semana, se levantó la sesion de que certifico.

Y Dado el tenor

Fran.<sup>co</sup> *[Signature]*

Fran.<sup>co</sup> Lopez

Alvaro Pineda

Pedro Gutierrez

Carlos Gomez  
 y Cabera

Sesion del 9 de  
 Abril de 1882 en la Villa de Barra junto a Navas a nueve de  
 Abril de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Ca-  
 sas Consistoriales los Sres que suscriben bajo la Presidencia  
 del 1.<sup>o</sup> Alcalde D. Juan Delgado Baca se leyó el acta de la  
 anterior que fue aprobado. Dada cuenta a la Corp.<sup>ta</sup> de do-  
 tos del Boquete por la misma en Badajoz D. Rafael Bru-  
 los fecha treinta de Marzo y cinco de Abril 1882 por lo  
 que se manifiesta que en virtud de la comunicacion pa-



da por este Ayuntamiento a una Comision provincial con fecha quince de Marzo pp.<sup>ta</sup> se ha manifestado en las Oficinas de dicho Centro por primera y segunda vez que el mismo habia solicitado al Alcalde ple. Carmonita para que presente a una Comision de este Ayuntamiento ciertos datos referente a la validez de sus operaciones en el actual Recensado; y como quiera que dicho acuerdo no se nos haya notificado de oficio, y por otra parte la dicha Comision no sea suficiente con concepto de la Corp.<sup>ta</sup> para que prevalezca lo dispuesto de esta interesada, lo mismo acuerdo se confirme a esa buena Diputacion provincial lo manifestado en su comunicacion de quince de Marzo cumplandola en el sentido de que lo que procede al efecto de lo interesado de esta Villa es que dicha Comision disponga se haga en el Pueblo de Carmonita nueva declaracion de Soldado a la que seran citados con arreglo a lo que disponen los art.<sup>os</sup> 85 y 105 de la vigente Ley de Recensado, y con la debida anticipacion, lo mismo interesado en esta localidad. Acto seguido se dio cuenta de una instancia presentada por Fran. Lopez Gordillo pidiendo un solar a continuacion del concedido a D. Rodrigo Cerro, y la Corp.<sup>ta</sup> acordo pase a la Comision de foruato para su informe. Leido que fueron los Boletines de la semana y correspondencia oficial y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

Y Delgado  
 Fran. Lopez Gordillo  
 Carlos Lerona  
 Habera  
 Sebastian Espinosa  
 Pedro Gutierrez

Enou del 16 de Abril de 1882. En la Villa de Hara junto a Haza de San Miguel de 1882. y un de Abril de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Casas Comunitarias con los que suscriben bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Delgado. Nada se leyó el acto de la anterior que fue aprobada por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de una denuncia que en dose del actual se leuro por el Consejo D. Alvaro Pardey Cano a consecuencia de las palabras columnas de que fue testigo, dichas en contra de la dignidad de la Corporacion por el vecino de esta Juan Barro Polo.





y de haber dado cuenta de estos hechos con la misma  
 yta al Juzgado Municipal en cumplimiento de lo que pre-  
 viene el art. 399 de la Compilacion Criminal sin que has-  
 ta la fecha conste que por esta Autoridad se haya practica-  
 do diligencia alguna en vista de lo cual la Corporacion  
 por mayoria absoluta acordó que desde luego se em-  
 pite el procedimiento que haya lugar en ley con-  
 todas sus consecuencias e incidentes hasta ser in-  
 dicar el buen nombre que tiene a cuyo fin se  
 Autoriza al Sr. Presidente y Secretaris para que  
 desde luego hagan las Consultas convenientes y  
 si algun gasto se origina se pague a cargo al Ca-  
 pitulo de imprenta dandose cuenta por los mis-  
 mos de sus gestiones. Asi lo acordaron y firmaron  
 todos los Sres. presentes levantandose la sesion de  
 que certifico *Juan P. Frimido*  
*J. Diego de la Cruz* *Juan Lopez*  
*Benito Guerrero* *Pedro Gutierrez*

Subscripcion de las personas

Sesion extraord. de *Sebastian Gil Rodriguez*  
 de *Carlos Herrera*  
 18 de Abril de 1882 } *y Cabada*  
 En la Villa de Barro junto Alange a diez  
 y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y dos reu-  
 nida en las Casas Consistoriales los Sres. que componen  
 el Ayunt. bajo la Presidencia del primer Alcalde D. Juan  
 Delgado Páez, se leyó el acta de la anterior que fue apro-  
 bada. Por el Sr. Presidente se manifestó que con-  
 ra que por el acuerdo del diez y seis. mes se deturba-  
 ra por la Corp. el procedimiento que a juicio de la  
 misma seria convenientemente cumplido en el asunto que  
 en dicha sesion se trató, desde luego proponia que  
 asi se hiciera a cuyo fin ordenó que por el Secret. se de-  
 se lectura al oficio de denuncia que en doce del corriente  
 se pasó a este Juzgado Municipal y el cual literalmen-  
 te dice asi. "En el día de hoy y hora de las doce de  
 la mañana se ha presentado ante mi el Concejal de este  
 Ayunt. D. Alvaro Carretero el cual me ha denuncia-  
 do en cumplimiento de lo que previene el art. 399 de la  
 Compilacion Criminal los hechos siguientes" Fue a co-





de las seis ó seis y media de la mañana del día de hoy pasaba el que plice, por la Calle denominada del Villaron de esta Villa, y frente a la Casa número ochos de la misma, en la que existe un Puerto de Bebidas á cargo de Fran.<sup>co</sup> Corbacho Gonzalez, muger de José Barrero Molina, oyo que á grandes voces decian desde dentro de la Casa: palabras textuales. "Oiga? compañeros, sabe? lo que sucede aqui? Pues aqui sucede que el Ayunt.<sup>o</sup> remata los Ramos de Bebidas y Cereales y se los da á cuatro que no tienen Pan que comer, y de ese modo roba al Pueblo. Como miembros de la Corp.<sup>n</sup> que soy, esto me hiera sobre manera en mi dignidad, y entrando en la referida Casa resultó, que el que tal decía dirigiéndose á uno forastero y á otras personas que habia era el vecino de esta Villa Barrero Paliza, tal que desde luego reprehendi por sus calumnias, contestándole con la misma verdad, que lo que habia dicho era la verdad y que se sostenia en ello, en vista de lo cual cumplí la toda lo presentes para que fueran testigos de las palabras calumniosas dichas por el Barrero, en contra de la dignidad de esta Corp.<sup>n</sup> Municipal. Los testigos son D. Fran.<sup>co</sup> Santesteban, D. Liborio Blasco y tres Pastores que acompañaban á los mismos, todos vecinos de Hornachos, Juan Romero Abente, Gerónimo Lorenzo Corbacho y la dueña de la Casa Fran.<sup>co</sup> Corbacho. Y como quiera que los hechos expuestos constituyen un delito común, cuya persecucion compete á los tribunales ordinarios de justicia por encontrarse incluido en el Código penal, aunque mas tratándose de una Corp.<sup>n</sup> Municipal que ejerce Autoridad en la Jurisdiccion, lo pongo en sus conocimientos á fin de que sin pérdida de tiempo proceda á la formacion de las oportunas diligencias de sumario á lo fines de ley 20.<sup>a</sup> Así mismo el Sr. Presidente hizo presente á la Corp.<sup>n</sup>



que desde aquella fecha no ha tenido noticia, de que por el expresado Jurgado se haya practicado diligencia alguna, y la Corp<sup>n</sup> en su vista, tocante al primer extremo oral, que los hechos de que se trata son justiciables, y se encuentran incluso en el libro 2.<sup>o</sup> del Código Penal y en su título 2.<sup>o</sup> cap.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup>, y respecto al segundo, que en el caso de que por el Jurgado Municipal no se haya practicado diligencia alguna, dicha Autoridad ha incurrido al entender de la Corp<sup>n</sup> en la responsabilidad, que establece el caso 2.<sup>o</sup> del art. 168 del expresado Código, pues parece que el retardo del asunto, objeto de este escrito, es malicioso como a su tiempo si fuera preciso se probara; y por tanto procede y acuerda por unanimidad que se remita certificación literal de la presente, con tanto oficio, al Sr. Juez de primera instancia replicándole a cuérvale lo que proceda y haya lugar en justicia, respecto a lo de extremos que se denuncian ante su Autoridad judicial, con el fin de que a su debido tiempo recaiga la ejecutoria que ha de vindicar la reputación y buen nombre de la Corp<sup>n</sup>, al mismo tiempo que sus derechos. Así lo acordaron y firmaron todos los Sres. presentes de que certifico.

J. Delgado Larra

Benito Guerrero

Pero Gutiérrez

Sebastian Espinosa

Sebastian Gil Rodriguez

Francisco Lozano

Sesion del dia 23  
de Abril de 1882

Encab. de Consumo

En la Villa de Zaira junto Alange a veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento asociados con los que componen la Junta asociada de Consumo compuesta del doble número de Concejales, se leyó el acta de la sesion anterior que fue aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la reunion era el acordar y exponer dentro de los límites legales el mayor y mas conveniente a los intereses de la localidad para cubrir el encabecamiento de Consumo.



mas en el proximo ejercicio de 1882 a 83. Abierta debate sobre el particular, y despues de una quimica discusion el Ayuntamiento y Junta acordaron que el medio mas eficaz y seguro y que se viene practicando desde hace puros en la localidad para el pago de este impuesto es el arriendo de los diferentes ramos con jente exclusiva; y que por mas que por el art. 145 de la novisima Instruccion se prevenga que esta facultad esta reservada unicamente a los terminos municipales que tengan de mil habitantes abajo, se esta en el caso de exponer ante la Jentia de la Prov. la conveniencia de que a esta localidad se le concediera dicha facultad en atencion a las razones siguientes. 1.ª Fue la practica ha demostrado en los primeros años del impuesto los ineficaces y honoreros que han sido a la Corp. municipal la Atencion por su cuenta de los derechos sobre las especies tarifadas y los Regastos vecinales tal. por. que tratándose de una localidad completamente abierta que ocupa un extenso perimetro y son infinitas sus entradas, es dificil en resguardo bien imposible a no contar con un personal tan numeroso que sus gastos fueran imposibles de pagar y respecto al segundo porque en los años que se ha podido verificar, las partidas fallidas han superado con mucho al recargo legal que se consigue a este efecto. y 2.ª Fue que para ser una especie de años que en esta localidad y en virtud de las facultades que la ha concedido el art. 13 de la antigua Instr. del Reino ha venido pagando este impuesto en la forma indicada con lo cual ha venido disfrutando los beneficios consiguientes que dan por resultado una subasta en la que las mejoras se reducen a rebajar los derechos sobre las especies y el precio de las mismas ventajas que desde luego se perderia en el momento en que se encubiera. Quisiera se tenga que pagar en otra forma, y como quiera que estos beneficios sean compatibles con los intereses de la Hacienda, desde luego conceptuamos como hemos dicho que este es el recurso mas acertado. En unimo se acordó que en el caso no probable de que



la Petition no estimarse las razones alegadas para el arrien-  
do con exclusiva se efectue este con treinta libras ó sea in-  
camente sobre los derechos de tarifa de las diferentes es-  
pecies, y que se remita certificación de la primera parte  
de este acuerdo a la Delegación de Hacienda de la B. N. para  
su aprobación. Así lo acordaron y firman de que certifico.

J. Delgado Calay, Fran. <sup>la Trinidad</sup> Vicente Galván  
Justo Zuñiga Alonso Pérez y Sebastian Gil Rodríguez  
Fran. Lorenzo Pedro Gutiérrez Fran. <sup>la Cruz</sup> Amador  
Miguel Amado <sup>la Cruz</sup> Tomas Delgado Vicente Perea  
Juan <sup>la Cruz</sup> Jesus Alonzo <sup>la Cruz</sup> Fernando Carballo  
Juan <sup>la Cruz</sup> Espinosa José Gorno <sup>la Cruz</sup> Señal de cruz + de  
Domingo Dominguez <sup>la Cruz</sup> Mons. Quintana <sup>la Cruz</sup> Señal de cruz + de  
Señal de cruz + de <sup>la Cruz</sup> Fran. <sup>la Cruz</sup> Garcia Monge  
Señal de cruz + de <sup>la Cruz</sup> Fran. <sup>la Cruz</sup> Morano Trinidad <sup>la Cruz</sup> Fran. <sup>la Cruz</sup> Lorenzo  
Carlos Gorno  
y Cabeza

Señon de 30 de <sup>la Cruz</sup> En la Villa de Paragimite <sup>la Cruz</sup> Alange  
Abril de 1882 Ya treinta de Abril de mil ochocientos y ocho  
en y los reunidos en las Casas Consistoriales los señores del  
Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Delgado Vera  
de leyó el acta de la anterior y fue aprobada. La Corporacion  
quedo en terade y tomó los acuerdos siguientes: 1.º De que llegadas  
la época en que se hacen necesarias para la recolección se haya  
y proceda desde luego por los señores Municipales al arroyo y mun-  
nacion de los mismos, anunciándose su su posta para el día catore  
de proximo Mayo la cual tendrá lugar ante el Ayuntamiento y bajo el  
Pliego de condiciones que al efecto se forme. 2.º Que en vista de  
mal estado de los Caminos vecinales interceptados en su mayor  
parte por piedras rodadoras por el Sr. Presidente se ordene a propie-  
tarios lindantes a los mismos, y con caracter de carga vecinal los  
despedreguen en el plazo que por el mismo se señale. <sup>la Cruz</sup>



N.º 394.578



una Comisión del seno de la Corporación para la formación del Presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio la que así mismo ha de proponer los medios legales para cubrir el déficit que inevitablemente tiene que resultar la cual queda formada de los Srs D. Juan<sup>o</sup> Trinidad Villaverde & Albano Paredes y D. Juan<sup>o</sup> Loraño, 2.º De varias cartas de nuestro Agente en Madrid por las que resulta que al entregar en los valores y de unos papeles pertenecientes a la Corporación que recibió de los tres R. Jaurra y Compañía que cesaron en la Agencia hizo entrega a los mismos de 112 P.º 31.º según parece por subro a su favor cuya cantidad unida a la de 178 P.º 29.º cel. que dichos tres cobraron durante su gestión de la Caja Jral de Expositos forman una de 280 P.º.º las que a la fecha ignora la Corporación que inversión se les ha dado por no haberse recibido cuenta alguna que lo justifique así como tampoco liquidación de entrega de uno a otro Agente en vista de lo cual instese por el Sr. Presidente al actual Agente para que en el termino mas breve exija las oportunas cuentas al anterior y recite la liquidación de entrega formando en caso contrario el oportuno Expediente Activo de responsabilidad. 4.º Fue un pago con cargo al Capitular de imprentas los gastos del viaje hecho por el Sr.º a la Capital a evacuar varias consultas. 5.º Conceder en conformidad con la Comisión de ornato al vecino de esta Sebastian Recinter previo ingreso de 1000.º por metro cuadrado un solar que solicita en Calle de Cantarrana de nueve metros y fondo el que arroja el solar de Juan Joveral de Luidero. 6.º Aprobar los pagos ordenados por el Sr. Alcalde en el presente mes a los empleados y de sus cargos Municipales, Conceder tambien de conformidad con dicha Comisión a Juan Lopez Jordillo el solar que solicita en el sitio de nominado Cerro de los Pilos de nueve metros de fachada y fondo el que arroja el concedido en el mismo sitio a D. Rodrigo Cerro previo ingreso en áreas Municipales de diez centimos por metro cuadrado solo segun se levantó la finca de que conste

J.º D.º Agudo Sáez

Juan<sup>o</sup> Trinidad Villaverde

Albano Paredes

Pedro Gutiérrez

Sebastian Gil Rodriguez

Justo Luñiga

Juan<sup>o</sup> Loraño



Se.



cion de 7 de Mayo en la Villa de Donafuente Alcazar a siete de Mayo de mil ochocientos  
Mayo de 1882) ciento ochenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales con tres  
Concejales que residen bajo la Presidencia de D. Juan Delgado  
Para elegir el ceta de la anterior y fue acordada la Corporacion que  
de anterior y tomo los acuerdos siguientes: 1.º De los Presupuestos  
Municipales Ordinarios para el proximo ejercicio de 1882 a 83. formados  
por la Comision y dictamen de la misma propuestos a la Corporacion  
y Junta asociada que en vista de que el edificio que ocupan el Ayuntamiento  
y sus dependencias se encuentra desde hace tiempo de ruina y  
por los Maestros de Alcañaloria Peritos Municipales como menor se  
solicite del Gobierno de S. M. Autorizacion para retirar de la Caja Foral  
de Expositos la cantidad de 2911 Ptas 70 C. correspondientes a la tercera  
parte del 80 p.º de la propiedad de este Municipio y de dedicar a obras de  
reparacion de dicho edificio con lo cual se cumpla tres objetos a cual  
mas beneficioso 1.º La reparacion de un edificio sin la cual  
tendria que abandonarse por la exposicion que ofrece y falta de recursos  
para su recomposicion. 2.º Cumplir durante las obras en el mismo parte  
de la infinidad de jornaleros a quienes hoy falta el trabajo y con mayor  
motivo han de carecer de el cuanto mas adelante el año. y 3.º El evitar  
de el Ayuntamiento tener que sostener un Regente en la Corte cuyos gastos  
asociados con el total renta de este Capital. Asi mismo propone  
la Comision que agotados como estan todos los recursos legales para  
cubrir el deficit y resultando este de alguna Consideracion a consecuencia  
de la disminucion de ingresos que ha dado por resultado la nueva  
legislacion de recargos Municipales se este en el caso de hacer uso de los  
beneficios que concede el Art. 1.º del Real Decreto de 1 de febrero pp.º  
solicitando del Sr. Delegado cantidad igual al importe de deficit y en con-  
cepto de anticipaciones a cuenta de los intereses de nuestros bienes de propios  
por inscripciones no unificadas por ser este el unico medio de enjugar  
aquel y regularizar de una vez la Abstracion local perturbada de  
de antiguos y el cual asciende a la cantidad de 1411 Ptas 00 C. 00 M.  
siete mil cuatrocientas setenta y cuatro Ptas y seis centimos, y la  
Corporacion en su vista des pues de examinar expresado presupuesto  
y lo contrando los conformes y arreglados a las necesidades de la pobla-  
cion ya las disposiciones vigentes acuerda hacer suyo el dictamen de la  
Comision y que previo informe del Rep.º Sindico respondan al p.º  
blico por espacio de quince dias en cumplimiento de lo que previene  
la ley Municipal y pasado que sea con diligencia que lo solicite  
y realaciones que se presenten se remeta a la discusion y votacion  
definitiva de la Junta Municipal. Dada cuenta del despacho or-  
dinario y Batallones de la semana a levantó la  
sesion por mandado de todos los señores



Presentes de que Certifico  
 y Delgado de la Cruz      Fran.º Ferrnida      Vicenti Labande  
 Sebastian Gil Rodriguez      Justo Luñiga  
 Pedro Gattorno      Fran.º Lorenzo

Nota  
 Mayo 14/82

En este dia nos celebró sesion el Ayunt.º por no ha-  
 berse reunido suficiente numero de Concejales.

El Alcalde      El Secretario  
 N.º Gerona

Sesion ord.ª del dia  
 21 de Mayo de 1882

En la Villa de Barra junto Monje a veintituno de  
 Mayo de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Casas  
 Consistoriales los Sres. de Ayunt.º que subscriben bajo la Presi-  
 dencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Mach, se leyó el  
 acta de la anterior que fue aprobada. Se dió cuenta del  
 expediente sobre pleandons por ruina de las Casas Consis-  
 toriales, y la Corp.ª desde luego y por unanimidad acordó  
 se desahoguen las Casas Audiencia y Cárcel y se pase este ex-  
 pediente a manos del Sr. Gobernador de la Provincia a  
 fin de que previa la tramitacion legal se nos concuerden  
 los recursos propuestos por la Comision de presupuestos pa-  
 ra la reconstruccion y unico con que cuenta la Corp.ª pa-  
 ra este caso el cual nos puede ser ni mas urgente ni  
 importante. Asi mismo la Corp.ª acuerda se saque certi-  
 ficacion bastante del particular del acta de siete del  
 corriente referente a la medida legal para cubrir el  
 deficit y fundido a atenta instancia se remita al  
 Sr. Delgado de Hacienda haciendo las consideraciones  
 oportunas. La Corp.ª quedó enterada de una notifica-  
 cion del Juzgado de 1.ª instancia por la que se le ope-  
 cia la camp seguida a Juan Barrero y Salvia acordándose  
 no tomar parte en auto. Se acordó satisfacer a D. Juan  
 José Gonzalez Gomez como honorarios del gobierno de  
 Casion la cantidad de veinte pentas y a Ferrnido Bar-  
 tien por Cera para el santísimo treinta y ocho pentas  
 repiticiens centimos todos con cargo al cap.º 1.º art.º  
 1.º del Presupuesto corriente. Fue el secret.º de la Corp.ª  
 N.º Gerona para la Capital a presentar al Sr. Gobernador los Pre-





supuesto y gestionar la entrega de los créditos votados en  
los mismos y liquidación de recargos municipales; pago  
de las atenciones trimestrales y demás asuntos subsisten-  
tes en la Capital. Se presentó y fue aprobada la tarifa de  
derechos del Secret.º Juan de la Trinidad Vicente Tarrío

J. Delgado Lacay

Juan de la Trinidad

Sebastian Gil Rodriguez

Pedro Gutierrez

sesion ord.ª del día 28

de Mayo de 1882 } En la Villa de Barra junto Huelva a veintiocho  
de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en  
las Casas Consistoriales las Tres de Ayuntamiento que suscriben bajo  
la Presid.ª del primer Alcalde D. Juan Delgado Baca, se  
leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Acto seguido  
la Corp.ª quedó enterada de las opciones practicadas por  
el Secret.º en su viaje a la Capital respecto al expediente 10.  
en reparación de las Casas Consistoriales. Propuesta D.ª  
Luisa que fueron los Volantes de la renuncia y no habiendo  
mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que cer-

J. Delgado Lacay

Juan de la Trinidad

Vicente Tarrío

Sebastian Gil Rodriguez

Pedro Gutierrez

sesion ord.ª del día 4

de Junio de 1882 } En la Villa de Barra junto Huelva a cuatro  
de Junio de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las  
Casas Consistoriales las Tres de Ayuntamiento que suscriben bajo  
la Presid.ª del primer Alcalde D. Juan Delgado Baca, se leyó  
el acta de la anterior que fue aprobada. Dada cuenta de  
la ración sobre el impuesto de Cédulas personales el cual fue  
aprobado y firmado. Acto seguido la Corp.ª se ocupó de  
la redacción del pliego de condiciones bajo las que han  
de ser renovados los derechos sobre censales y no ha-  
biendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión  
de que certifico. Juan de la Trinidad Vicente Tarrío

J. Delgado Lacay

Juan de la Trinidad

Sebastian Gil Rodriguez

Pedro Gutierrez

Juan de la Trinidad







non extraord.<sup>a</sup> del día en la Villa de Barca junto Alange a ocho  
 8 de Junio de 1882. Se leen de mil ochocientos ochenta y dos reu-  
 nidos en las Casas Consistoriales los tres de Ayuntamiento que suscri-  
 ben bajo la Presid.<sup>a</sup> del primer Alcalde D. Juan Delgado Ma-  
 ca pasando de la Junta Municipal de Puñillarmanien-  
 to, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Dada  
 cuenta de una comunicacion de la Direccion de Contribucio-  
 nes y Rentas contestando a una consulta hecha por este  
 Ayuntamiento con fecha tres del corriente ordenando que se  
 personalmente se conferenciara con la persona que la Comision  
 compuesta de individuos del Ayuntamiento y Junta con el fin  
 de conseguir en los medios que se pueden emplear para  
 conseguir el aumento que pretende la Direccion en la tri-  
 buta imponible, con el fin de que el tipo del diez y  
 seis que se quiere imponer a todos los pueblos de el mun-  
 cipio resultando que el veintituno acordándose por unanimidad  
 que la Comision se componga del Sr. Alcalde Pre-  
 sidente, del individuo de la Junta D. Juan Delgado Almen-  
 dro y del Secret.<sup>o</sup> de Ayuntamiento y que en virtud de la orden  
 pase a la Capital por mas que las Copraciones creen  
 no se obtendra ningun resultado favorable para la  
 localidad. A lo acordado se firmaron de que certifico.  
 D. Pascual Lopez Fran.<sup>co</sup> Propio D. Vicente Salgado  
 D. Pedro Gutierrez Juan.<sup>te</sup> Lazano

Sebastian Gil Rodrig.<sup>o</sup>

Sesion ord.<sup>a</sup> del día  
 11 de Junio de 1882 } en la Villa de Barca junto Alange a once de Junio  
 de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Casas Con-  
 sistoriales los tres de Ayuntamiento que suscriben bajo la Presid.<sup>a</sup>  
 del primer Alcalde D. Juan Delgado Maca, se leyó el acta  
 de la anterior que fue aprobada. Acto seguido la Corp.<sup>o</sup>



se constituyó en sesión pública de subasta para el remate de los derechos sobre los especies de consumos cuyo por menor consta en el expediente de su referencia. Se quitadamente el Sr. Presidente manifestó que el resultado de la Comisión que había ido a Badajoz sobre Amillaramiento ha sido el traerse el original de este para subsanar cualquier error que el mismo pueda contener, acordándose y cite a la Junta especial que hay nombrada al efecto a fin de que proceda a llevar a cabo dicha rectificación y que los gastos ocasionados por dicha Comisión se paguen con cargo al cap. 1.º art. 1.º del Presupuesto. Leída que fue la correspondencia oficial y Boletines de la Realidad, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Don Juan Delgado  
Don Francisco Muñoz  
Don Sebastián Gil Rodríguez  
Don Pedro Gutiérrez

Sesión ordinaria del

18 de Junio de 1882 | En la villa de la Llave a punto Manze a diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la Presidencia del primer Alcalde Don Juan Delgado Daza se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Se llevo a cabo el acto de la segunda subasta de los derechos de consumos que fueron señalados a favor de Don Francisco Muñoz Trinidad cuyo por menor resulta del expediente de su referencia. Vista y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto Municipal referido formado por la Comisión nombrada al efecto, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, acuerda que se fije al público por ocho días según ordena la ley municipal y fincido que sea con diligencia que se acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal. Asimismo se acordó que previa tasación por los peritos Municipales se saque a pública licitación los aprovechamientos de azotadero de la D.ª



sa boyal y canada de Hologado bajo el pliego de condiciones que se forme. Dada cuenta de un expediente de partidas factadas presentado por el Recaudador de Contribuciones perteneciente al primer semestre del corriente año se acordaron dar por tales las cuotas pendientes a Alonso Quintero, Alonso Ramirez, Alonso Flores Francisco Espinoza D. de Martin Moreno y Martin Cortes tres por duplicaciones, y los demas por insolvencia importan tres diez y nueve pesetas cero tres centimos Juan de Arridad y Monte Labado

J. Delgado

Monte Labado

Pero Gutierrez

Sebastian Gil Rodriguez

Justo Zuriga

Sesion ordinaria del veinte y cinco de Junio.

En la Villa de Lerma punto de la Mancha a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Sr. de Ayunt. que suscriben bajo la presid. del primer Alcalde Don Juan Delgado Poca se leyó el acta anterior que fue aprobada. Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia devolviendo los presupuestos ordinarios para el proximo ejercicio cuerdos, 1.º incluis en los mismos las dos partidas que se adendan a la Hacienda por voto de Industrial de 774'78 y anticipo por Instruccion de 774'78. 2.º Significar al Sr. Gobernador de la provincia que en cuanto a la R. O. de 11 de Mayo se encuentra en un todo cumplimentada por haberse incluido en estos presupuestos el maximo de todos los recargos legales, 3.º que al fin de igualar el presupuesto de ingresos con el de gastos se incluyan en el primero como partidas de ingresos el importe de la tercera parte del 80 por 100 que existe en la Caja de Depositos y una partida igual al deficit que resulte como anticipo a cuenta de intereses del 80 por 100 de nuestros bienes de propios en virtud del R. D. de 7 de Febrero o bien como productos de liquidacion de intereses por las minas que se cuentan a buena cuenta de la misma que se adenda a la Municipalidad con la cual se llenan las prescripciones de la R. O. de 16 de Abril y resultara aunque de una manera o de otra mas que probable sin deficit alguno. Esto se acuerda





La Corporacion se ocupo de la formacion del oportuno plan y de condiciones bajo las cuales se han de rematar los aporchechamientos de repiza y Mastrogera segun a parte mas al detalle en el expediente de su referencia. Dada cuenta del dictamen ordinario y Dolemas de la Comana se acordó asi mismo que una vez terminada como esta la cuenta general de laudales corres pondiente al ejercicio de 800'81 desde el 1 de Mayo pasado desde cuya fecha a bestado expuesto al publico pasase a informe del Regidor Sindico y de la Junta Municipal para su votacion definitiva no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion.

J. Delgado Lopez      Fran<sup>ca</sup> Jimenez      Vicente Labrado  
Petro Gutierrez      Sebastian del Rodrig<sup>o</sup>

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia

2 de Julio de 1882 } En la Villa de Barra junto Alange a dos de Julio de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los tres que suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Maca se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Dada cuenta de una comunicacion del Gobierno Civil con fecha trece del proximo pasado junio se acordó que una vez que la obra de reparacion de las Casas Consistoriales se encuentre incluida en el plan de las del Municipio desde luego se encargue a un perito facultativo la formacion del oportuno plan. Se acordó abonar con cargo a un cap.<sup>o</sup> y art.<sup>o</sup> a D. Fermín Abella por suscricion al Consultor doce pesetas por el presente diez y con cargo al de imprevisos abonar al ultimo Sr. por movilidad su para trabajo extraordinario setenta y cinco pesetas. A D. Pedro Gutierrez por gastos de dos viajes a Merida a pagar presa sobras diez pesetas. A D. Carlos Terona por gastos de ida a la Capital segun acuerdo de veinticinco de Mayo 82 veinte pesetas. Con cargo al cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Art. 1.<sup>o</sup> abonar a D. Nicolás Borrens como escribiente temporero de la Secret.<sup>a</sup> en algunas insocas del ayto la cantidad de doscientas pesetas. Dada cuenta de las actas de arqueo hasta fin de Mayo resulta que en esta fecha habia una existencia en depositaria





de mil doscientas doce pesetas veintiocho centimos no habien-  
do practicado el del lunes de Junio por falta de formaliza-  
cion de algunos documentos. Fue en vista de esta poca asis-  
tencia a las sesiones del Regido<sup>r</sup> Juicio se acuerda que  
por el Presidente se use de los medios legales a fin de obli-  
garle a que asista a las sesiones haciendole responsable  
de cualquier falta que por su causa supa el servicio. Lei-  
do que fueron los Boletines de la semana y corres-  
pondencia oficial, y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar, se levantó la sesion de que certifico.

J. Delgado Saiz      Juan <sup>de</sup> Trinidad      Vicente Subado  
Moro Gutierrez      Juan <sup>de</sup> Lozano      Justo Zuniga  
Alvaro Lande

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia  
9 de Julio de 1882

En la Villa de Barja junto a Hange a nueve de  
Julio de mil ochocientos ochenta y dos reunido en las  
Casas Consistoriales lo fue que subscriben bajo la presiden-  
cia del primer Alcalde D. Juan Delgado Saiz, se leyó el  
acta de la anterior que fue aprobada. Se dió cuenta de  
una instancia del Regidor de Consumos abandonada de  
un acuerdo del Sr. Alcalde por el que se le ordenaba que  
en virtud de que en el pliego de condiciones no existian  
valorados los derechos sobre la Senada y el Carbon vegetal  
por no haber sido incluidos en el regate suspenda el  
cobro sobre dichas especies se acordó desde luego apro-  
bar lo mandado por el Sr. Presidente y desistiendo lo  
solicitado por Sr. D. Manuel Bruniq<sup>ue</sup> devolviendole la ins-  
tancia a fin de que pueda acudir a donde correspondiera.



Acto requirido y previa asistencia de la Junta municipal citada al efecto fue aprobado el Apéndice y Reparto de la contribución territorial para el presente ejercicio. Leído que fueron los Boletines de la semana y correspondencia oficial, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

J. Regalado  
Francisco José Vicente Labado

Fran. Lorenzo Alvaro Garces

Sebastián Gil Rodríguez

Sesión ord. del día  
16 de Julio de 1882

En la Villa de Bara junto Hange a diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los tres que suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Dolgado Pared, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Visto y examinado detenidamente por parte de la Junta el proyecto del Presupuesto Municipal semestral propuesto por la Comisión municipal al efecto, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, acuerda que se fije al público por ocho días según ordena la ley municipal, y fenecido que sea con diligencia que se acredite, y se denuncias que se presenten, se remeta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal. Visto el expediente de partidas fallidas por territorial correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 81-82, se consideraron como tales las de 100-11-84-100-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000





que tratar, se levantó la sesión de que certifica  
D. D. Gab. de M. para la fin de D. Vicente Labado

Juan. Lorenzo  
Abon. Paredes

V. de G. G. G.

Nota = En este día no pudo celebrarse sesión por falta de número de Concepales. Carre junto a Alifan veintitres de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.  
El Alcalde D. Gab. de M.  
El Secretario C. Girona

Sesión ord. del día

20 de Julio de 1882 } En la Villa de Badajoz junto a Alifan a treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en las Casas Consistoriales los señores de Ayuntamiento y Junta Municipal asociada con número igual de mayores contribuyentes se dio lectura a la circular pasada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 11 de Mayo último, a varios Gobernadores de Andalucía, Aragón y Extremadura entre los que se encuentra el de esta provincia y hallándose en esta localidad impreso en los beneficios que establece dicha Real Disposición en cuanto a los efectos de la sequía han destruido en sus dos terceras partes el producto ordinario anual de cosecha por cuya razón en la actualidad se encuentran sin trabajo centenares de jornaleros haciendo muy difícil la situación de esta clase por la carestía en los precios de las primeras materias alimenticias, el Ayuntamiento y Junta después de una simple discusión sobre las obras públicas de más necesidad en la población y en las que se puede invertir mayor número de brazos, se acordó por unanimidad la formación de los oportunos pliegos y presupuestos para llevar a efecto las siguientes: 1.ª La reconstrucción inmediata de las Casas Consistoriales que hace tiempo amenazaban ruina. 2.ª La edificación de Casas y cocinas para los Maestros en una Casa y solar de la propiedad del Municipio sitas en la Plaza y Calle del Hosp. 3.ª La construcción de una fuente y Cisternas para el abastecimiento de aguas potables, utilizando el manantial





del Pozo que al descubrirse existe en la Calle de la Fuente.  
Para llevar a cabo estas obras, por el Sr. Presidente se  
propuso y fue aprobado por todos los presentes en vista  
de que todo lo necesario para las obras de este Pozo  
pueda estar cubierto en el Presupuesto para cubrir el defi-  
cit del mismo. Fue solicitada autorización del Gobierno  
de S. M. para retirar de la Caja general de Depósitos la  
parte del 80 pto de nuestros bienes de propios, importan-  
te la cantidad de dos mil novecientos setenta y una pe-  
setas setenta centimos. La emisión en inscripciones pú-  
blicas del 3 pto de lo que resta sin emitir a favor de  
la Caja por el 80 pto de los propios, y conversión de estas  
inscripciones por cualesquiera plazos que hoy por el  
Estado, representan aproximadamente un capital no-  
minal de noventa y ocho mil setecientos ochenta  
y dos reales ochenta y seis centimos con cuyo produc-  
to al cambio corriente en Bolsa se puede obtener un  
capital efectivo de cuarenta y cinco mil y seis pesetas  
cuya suma aunque con algunas economías puede ser  
suficiente a la realización de mencionadas obras.  
La índole de estas obras a no dudarse, dos objetos primordia-  
les; el primero dotar a esta localidad de obras cuya nece-  
sidad se viene sintiendo ha ya mucho tiempo, y hoy son  
ya de imprescindible realización; y el segundo, casi el  
mas importante por ser del momento, el ocupar en  
las mismas infinitud de brazos que hoy carecen de tra-  
bajo y cuya situación si se prolongase por algun tiempo  
traversion consiga complicaciones difíciles de conseguir,  
las que se está hoy en el caso de evitar pues las obras  
de que se trata tienen mas trabajo material para el  
brazo que parte facultativa y artística.

Como quiera que de algunas de estas obras se encuen-  
tren hechos por el Arquitecto provincial los proyectos y  
presupuestos, así mismo se acordó pedir que estos se  
unyan al expediente, evitando de esta manera una du-  
plicación de trabajo.

Todo lo que se acordó en arreglo a lo que previene  
el art. 19 de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y R. D. de  
28 de Setiembre de 1857. Queda así acordado se nombre una Comi-  
sion especial para que informe completa de tres o tres Concejales.







Leida que fue la cor-  
 respondencia oficial, y levantada la sesion de que certifica  
 J. Delgado Lacay, Fran. la Trinidad, Vicente Trabado  
 Justo Luñiga Pedro Gutierrez, Sebastian Gil Rodriguez  
 Fran.º Lorno

Senal de J. Delgado Lacay Senal de J. Delgado Lacay Senal de J. Delgado Lacay  
 Vicente Milanes Rodrig. Senal de J. Delgado Lacay Senal de J. Delgado Lacay  
 P. B. Martin Arana

Mutu Cortes  
 Juan Delgado Tomas Delgado Almondo  
 Juan Gomez Miguel Arana Juan Delgado  
 Alonso

Sesion ord. del dia en la Villa de Barra junt. Alange a' seis de  
 6 de Agosto de 1882. Agorts de mit ochocientos ochenta y dos reu-  
 nido en las Casas Consistoriales los tres de Ayuntamiento que  
 suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D.  
 Juan Delgado Jacq. se leyó el acta de la anterior que fue  
 aprobada. Acto seguido se tomaron los acuerdos si-  
 guientes. 1.º Fue marchen a la Capital el 2.º Alcalde  
 D. Fran.º Trinidad Apunor acompañado del Secretario  
 a conferenciar con el Sr. Gobernador y Arquitecto  
 Provincial sobre la mejor y mas adestada tramita-  
 cion del expediente de obras proyectadas en la



última sesión. 2.º Aprobar todo lo pago hecho por la Alcaldía hasta la fecha y que conste de la Intervención por estar hechos y en arreglo al Presupuesto del último ejercicio. Acto seguido se levanta la sesión de que certifico.

J. Delgado Lacay      Fran.º de la Unidad      Vicente Zabala  
Sebastian Gil Rodrig.º      Juan.º Lozano      Justo Zurriaga  
H.º G.º      J.º      J.º

Sesión ord.ª del día 3 de agosto 1882. En la Villa de Zana quinto. A las 8 de la noche de este día se reunieron en la casa consistorial los señores que suscriben bajo la presidencia del primer alcalde D. Juan Felgado para se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Acto seguido se tomaron los acuerdos siguientes. 1.º Solicitar del Sr. Gobernador reforme su acuerdo de fecha 12 sobre aprobación del presupuesto municipal. 2.º Que en vista de la proximidad de las festividades de Nuestra Señora de las Mercedes que la tradición sagrada se encomienda a D. Juan Cospoz en poder de la banda, los fuegos artificiales al nombre de protección D. Juan.º Hernandez de Madrid y la orquesta a la banda de esta Villa bajo la dirección de un Maestro reconocido y que se permitan las fiestas por castets que se permitieron en los pueblos limítrofes. 3.º Que en vista de la licencia otorgada por el Ingeniero Jefe de la provincia para el aprovechamiento de la vertedera de la Sebea boyal este se particione en cincuenta y seis caballerías de ganado lanar. 4.º Que por cargo personal para el acarreo de materiales y por el espanto alarife del Municipio se dé principio a la reconstrucción del trozo de la Calle de la Carrua que existe entre la Calle Nueva y casa de D. Tomas Felgado Alvarado. Se levantó un acta de que se levanta la sesión de que certifico. Juan.º de la Unidad      Alonso Pascual  
J.º Delgado Lacay      Vicente Zabala





Sebastian Gil Rodriguez y Juan L. Lorenzo Por Juturno

sesion ord. del dia  
20 de Agosto de 1882 } En la Villa de Barce junto Alange  
a veinte de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos  
reunidos en las Casas Consistoriales los Tres de Ayuntamiento  
que suscriben asociados de igual numero de  
contribuyentes, se dio cuenta de haberse formado  
y expuestas al publico por termino de seis dias  
relacion de los sujetos que se considerari fallidos  
tal como aparece en el acta de la sesion de diez y  
seis de Julio ultimo con unas sesenta y tres cen-  
tinas de peseta del numero 11 que se acordó decla-  
rar como tal por pertenecer a una Caballeria me-  
nor que se le supuso al interesado a principios del  
año. Acto seguido y una vez aumentada la lista de aso-  
ciados, la Corporacion en vista de que el plano legal con-  
cedido por la ley para oír de agravios en el padron  
formado para el impuesto sobre la sal cumple  
en el dia de hoy y no se ha presentado quisa algu-  
na en contra del mismo, acuerda aprobarlo defi-  
nitivamente a fin de remitirlo a la superioridad  
firmándolo a los efectos oportunos. Se acordó reclamar  
contra la aplicacion que se ha dado al producto de  
intereses del quimestre por inscripciones el cual está  
presupuestado como ingreso y no lo está como  
gasto la aplicacion que se le ha dado encargando  
al Sr. Presidente que en nombre de la Corporacion por-  
mote dicha reclamacion por medio de instancia  
a quien correspondiera. Dado cuenta del despacho ordi-  
nario y Rollines de la semana, por el Sr. Presidente  
se levantó la sesion de que certifico.

J. Delgado Casas, Francisco Jimenez, Vicente Labado  
Alvaro Parody Por Juturno, Sebastian Gil Rodriguez  
Juan Antonio Romero, Sebastian Guerrero Gordillo





Sesión ordin.<sup>a</sup> del día  
 27 de Agosto de 1882 } En la Villa de Barra junto Alange a  
 veintisiete de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos reu-  
 nidos en las Casas Consistoriales los tres que subscriben ba-  
 jo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Yaca  
 se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Acto re-  
 quido se acordó según costumbre que la Corp.<sup>a</sup> saliere  
 al petitorio de la finca de las Nieves, en lo cual y  
 en las habiéndose unas asuntos de que tratar, se levantó la  
 sesión de que certifico.

J. Delgado Yaca      Fran.<sup>co</sup> Trujillo      Vicente Labado

Pedro Gutiérrez      Fran.<sup>co</sup> Lorenzo      Alvaro Parra

Sesión ord.<sup>a</sup> del día  
 1 de Setiembre de 1882 } En la Villa de Barra junto Alange a tres  
 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, reuni-  
 dos en las Casas Consistoriales los tres del Ayunt.<sup>o</sup> que  
 subscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D.  
 Juan Delgado Yaca, se leyó el acta de la anterior que  
 fue aprobada. En virtud de lo que previene el art.  
 68 de la ley municipal, se procedió a revisar anexo y  
 demás requisitos que marca la ley al sortear por  
 secciones de los contribuyentes incluidos en las mis-  
 mas, dando el resultado siguiente. Primera Sección  
 D. José Gomez-Latorre = D. Juan. Acuña = D. Miguel Anu-  
 do = D. Tomas Delgado = Segunda Sección = D. Mateo  
 Fran. Delgado = D. Vicente Pérez Guerrero = y D. Cle-  
 mente Bañua. Tercera Sección = D. Bartolomé  
 Juan Garcia = D. Mauricio Amado Martínez y Fran.  
 Romero Espinosa. Terminado el acto del sorteo se acor-  
 dó notificar a los interesados dichos resultados a fin  
 de que en el término de ocho días con arreglo  
 al art. 69 puedan exponer sus escusas o seren-







la debida aprobacion que previene el art. 115 de la  
vigente ley municipal y teniendo a la vista la  
Corp.<sup>a</sup> que suscribe la R. D. de 11 de Mayo 1887 = Con-  
siderando que la misma en su letra A previene que  
aquellas Expropiaciones que tuvieran consignado en  
sus presupuestos ordinarios un tipo de recargo so-  
bre la contribucion de inmuebles, cultivos y gana-  
deria para atenciones municipales de los señores  
autorizados podian en el caso de que este fuera el  
maximum estender el de 18 p<sup>ts</sup> hasta el limite ne-  
cesario para obtener la cantidad calculada  
en sus presupuestos ordinarios = Considerando  
que la cantidad consignada en los mismos por este  
concepto era el 11 p<sup>ts</sup> sobre el liquido imponible y  
como quiera que el 18 sobre la cuota no era sufi-  
ciente para cubrir el importe de dichos 11 p<sup>ts</sup> fue  
necesario para poder llegar a dicha cantidad el de-  
jar subsistente repetido recargo en el presupuesto  
semestral de que se trata = Considerando que el re-  
cargo de 50 p<sup>ts</sup> sobre Cédulas personales a la fecha de  
la publicacion de la R. D. no podia tener efecto sobre  
las correspondientes al ejercicio de 81-82 por cuanto  
que estas se encontraban casi en su totalidad expe-  
didas y a las que podian restar no parecia pro-  
cedente ni equitativo el aumentarla a 40 p<sup>ts</sup> 10  
bre el 10 que las mismas tenian siendo asi que en  
su escaso numero no podia en manera alguna  
aumentar los ingresos, causas por las que la Corp.<sup>a</sup>  
no pudo entender que dicho recargo se refiriera a  
los restos de Cédulas por expensas de ejercicios ejer-  
cicio = Considerando que el presupuesto ordinario  
del mismo se encontraba ya en deficit por mas  
de haber operado en el mismo asi como en  
el semestral de que se trata todo lo recurso ordi-  
nario y extraordinario que puede legalmente  
arbitrar la Corp.<sup>a</sup>, motivo por lo que fue mate-  
rialmente imposible a la misma el cubrir dicho  
deficit el cual viene apareciendo de presupp.<sup>o</sup> en  
presupp.<sup>o</sup>, y tiene su origen en haber consignado



en muchos de ellos intereses del 80 p<sup>to</sup> de nues-  
tros bienes de propios que usamos tenidos ingresos, y  
Considerando por fin que si en el presupp. de que  
se trata puede existir alguna falta, esta no puede  
ser mayor que de forma y sin que pueda afectar  
el fondo, la Corp.<sup>a</sup> que suscribe acuerdos populares  
ante el Sr. Arquitecto del dicho cargo de P. B. = Su-  
plicándole que en vista de dichos presupp.<sup>s</sup> R. D.  
de 11 de Enero 1888 y providencia del Sr. Gober-  
nador de la prov. = viva declare que el mis-  
mo no contiene estralimitacion alguna que  
corregir por no haberse faltado a lo prescrito  
en dicha R. D. al procederse a su formacion, a  
cuyo fin se autoriza al Presidente que suscri-  
be para que así lo hiciera en nombre de la  
Corp.<sup>a</sup> Por el Sr. Presidente se manifestó que se  
oponía la opinion facultativa del Sr. Arquitecto pro-  
vincial, el solar destinado a la construccion de bi-  
nuelas es insuficiente al objeto que se destina  
siendo necesario otro tanto de terreno. En su vista  
pues la Corp.<sup>a</sup> y Junta acordaron agregar a la  
Comision ya nombrada con su jefe del Sr. Pre-  
sidente D. Juan Delgado Yaca, Regidor Sindico D.  
Benito Guerrero y primer Concejal D. Juan  
Lorans. Autorizó los dos individuos de la Junta mu-  
nicipal Sr. D. José Guera-Latorre y D. Miguel  
Aguado con el fin de que en nombre de la Corp.<sup>a</sup>  
y Junta gestionen la adquisicion de un  
solar de iguales dimensiones al que hoy posee  
el Municipio en la Calle delósito en la forma que  
crean mas convenientemente teniendo en cuenta los  
recursos disponibles para las obras que se pro-  
yectan y que la compra ha de ser expeditiva  
qual hasta incluir su importe en presupuestos  
pues de cuyas prevenciones se les pla los mas  
simples medios previniendo a dicha Comision  
que a su debido tiempo tendrá que emitir el in-  
forme que previene el documento referido de las  
instrucciones dadas por la Direccion de Admon. ls



cal en union de la Maestra del Ab. y Corp. matricu-  
lados Sanchez y Vaidera. Asi se acordó y firma por  
todos los Sres. presentes de que certifico.

J. Delgado Lacay

Fra. Fr. Fr. Fr.

Vicente Labado

Venito Guerrero

Alvaro Paredes

Don Gutierrez

Mateo J. San

José Gomez Miguel

Delgado

Latorre

Delgado

Sebastian G. Rodriguez

sesion ord. del dia

10 de Setiembre 1882 } En la Villa de Parra junto Alange a diez  
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos reu-  
nidos en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento  
que suscriben bajo la presidencia del primer Alcal-  
de D. Juan Delgado Peca, se leyó el acta de la anterior  
que fue aprobada. Acto seguido se tomaron los acuer-  
dos siguientes: Fue por prestación personal se despe-  
dieren y limpien los caminos vecinales que lo  
necesiten a juicio del Sr. Presidente. Dada cuen-  
ta de una parte del Ayuntamiento de la Corp. en la Capi-  
tal participando el haber recogido la inscripción  
expedita a favor de este Ayuntamiento. Y tener estendida  
las facturas para su liquidacion, yase a la Capi-  
tal a efectuarla en union de dicho Ayuntamiento de Se-  
cretario de esta Corp. Municipal a fin de recoger  
los intereses que resten despues de reintegrar a la  
Naciona por lo que tenga presupuestado a su favor.  
No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesion de que certifico.

J. Delgado Lacay

Fra. Fr. Fr. Fr. Vicente Labado

Venito Guerrero

Alvaro Paredes

Don Gutierrez

Sebastian G. Rodriguez





sion extraord.<sup>a</sup> del Concello de Parra junto Alange a diez  
 17 de Setiembre 1882 y rita de Setiembre de mil ochocientos  
 ochenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales  
 los Sr.<sup>s</sup> de Ayunt.<sup>o</sup> que suscriben bajo la presidencia  
 del primer Alcalde D. Juan Delgado Yca, se leyó el  
 acta de la anterior que fue aprobada. El Sr. Al-  
 calde Presidente se acordó que por mi el Secret.<sup>o</sup> se  
 diese íntegra lectura al informe programa de obras  
 públicas municipales fundadas por un la sesión de  
 30 de Julio p.p. que ha presentado la Comisión espe-  
 cial que fue aprobada en aquella fecha y en 1.º de  
 Setiembre corriente. Cumplidos su mandato y perfec-  
 tamente enterados todos los Sr.<sup>s</sup> Concejales presentes  
 que son exactas las manifestaciones de la Comisión en  
 cuanto se refiere a la parte económica y estado ac-  
 tual de recursos locales; y considerando de suma  
 utilidad, conveniencia y necesidad las obras propues-  
 tas que no solo afectan al mejoramiento del pue-  
 blo que interesan muy mucho a la higiene, econo-  
 mía y seguridad de los moradores de esta Villa y sin  
 que hubiera la menor disidencia entre todos los Sr.<sup>s</sup>  
 Concejales fue aprobado por unanimidad de todos los  
 Sr.<sup>s</sup> presentes en todas sus partes y siendo preciso para  
 la ejecución de las obras el nombramiento de perso-  
 na facultativa que se encargue de estudiar los pro-  
 yectos sobre el terreno, forme un memoria descrip-  
 tiva los planos de las que se necesitan y el presupuesto  
 con las condiciones facultativas; y considerando  
 que algunos de estos trabajos se encuentran practica-  
 dos por el Sr. Arquitecto provincial D. Juan Morales  
 en virtud de expediente incoado para llevar a ca-  
 bo algunas de ellas en el año p.p. se acordó por una-  
 nidad nombrar a dichos Sr.<sup>s</sup> solicitando su auxilio



por medio del Sr. Gobernador Civil de la prov. al mis-  
 mo tiempo que el que pasey a este expediente los  
 trabajos p[er]mutados replicados por el Sr. en  
 virtud del anterior expediente es el fin de que  
 proceda a terminar los documentos ff. 5.º, 6.º y 7.º  
 de que trata la instrucion de 28 de Julio, remitiendo  
 al efecto una copia certificada del informe de  
 la Comision. Y ya habiendo puesto algunos mas de  
 que tratar referente a obras, se disp[uso] por termina-  
 da la sesion, firmando todos los Sr. presentes de que  
 yo el Secretario certifico.

J. D. Delgado Lacay Fran. de Brindos Vicente Salado  
 Donato Guerrero Alvaro Sanchez Vito Gutierrez  
 Juan Lorenzo Sebastian Gil Rodrig. Justo Luniaga  
 Carlos Geronas y Caballero

Sesion ord. del dia 24 de Setiembre de 1882 } en la Villa de Badajoz

junto a lause a veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Sr. de Ayunt.º que suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Maca, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Acto seguido se dió cuenta de la liquidacion practicada por nuestro Ayente en Badajoz D. Rafael Brucillo de la inscripcion numero 2023 cuyo resumen es el siguiente

Resumen

Cobrado por intereses desde 20 de Junio del 82 a 1.º Julio 82 R. 51.562'95  
 Pagado a la 10.ª reunion cartas de pago n.º 60 = 177 = 178 y 179. 40.067'36  
 de los intereses, repelidos a metálicos pedimaz de los que se ha recibido una factura de papel 20% por los ex. del respondientes desde primero del Julio del 82 a 1.º buero del 27 la cual se acordó siga por ahora en poder del Sr. Brucillo hasta que la Corp.ª se entere de la mejor negociacion que se le pueda dar. Se acordó en vista de esto creditos consignados en presupuesto a favor de particula



laxes y cumpliendo pagar a buena cuenta a los mis-  
 mos un 25 p<sup>to</sup> del total credito excepto dos acreedo-  
 res uno por no tener personalidad legal para el  
 cobro, y otro por falta de liquidacion por respon-  
 diendo por stante a D. Victoria Rios prios 1156 1/2  
 a D. Ciprián Valer 675 a D. Narciso Suelto 622 1/2 y a  
 D. Margarita Barrero 275. Asi mismo se acordó que  
 por el Sr. Presidente se ordene el pago a los sem-  
 pleados y demandantes del Municipio del actual  
 trimestre asi como el que se abone con cargo al  
 capitulo de imprevisos los gastos de viage hechos  
 por acuerdos de seis de Agosto y tres del corriente.  
 Que por el Sr. Presidente en nombre de la Corp.<sup>a</sup> se  
 recurra al Sr. Delegado de Hacienda la solicitud pre-  
 sentada al mismo en demanda de un anticipo a  
 cuenta de intereses de inscripciones sin capital. Len-  
 do que fueron los Voletarios de la reunion y no ha-  
 biendo mas asuntos de que tratar, se levantó la se-  
 sion de que certifico.

Y Delegado Facan Fran<sup>co</sup> y Trinidad Diente Lafuente  
 Benito Guerrero Alvaro Sanchez

Fran<sup>co</sup> Lozano Justo Zuniga  
 Sebastian y el Prodigio Carlos Gergal  
 y Cabedo

sesion de la Junta de Sevilla  
 de 27 de Setiembre 1882 en la Villa de Barro junto a Huelva  
 de 27 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos  
 reunida en las Casas Consistoriales de Barro que componen la  
 Junta municipal de Barro. Bajo la presidencia  
 del primer Alcalde D. Juan Delgado Facan, se discutieron de haber  
 remitido nuevamente por la Adm<sup>n</sup> de Contribuciones y  
 Rentas las hojas declaratorias y registros de la riqueza rústica  
 urbana y pecuaria con el fin de que se proceda a una nue-  
 va rectificacion de dichos documentos. Opiniados estos con  
 la detencion, resulta como aparece del Estado adjunto











basta lo aprovechamiento de terrenos del Estado de  
 los Indios del Encinar bajo el pliego de condiciones  
 que ha de formar la Corp.<sup>a</sup> y expediente oportuno  
 Devolver al Sr. Regidor Sindico una instancia presentada  
 por el mismo manifestando que procede justifi-  
 que la propiedad del sitio en cuestión y que el Ayuntamiento  
 no ha concedido al Sr. D. Urbano Lafuente  
 terrenos algunos. Abonar a la Imp.ª Cuesta de Madrid  
 el importe del Anuario del Diccionario de Huelbilla  
 de 1881 y suscripción del corriente más importante en  
 junto veintinueve pesetas. Leídas que fueren las Pro-  
 positivas de la rúbrica se levantó la sesión de que certifi-  
 co. *Quilgado Lacy* *Fran.º Frinidal* *Vicente Labad*  
*Fran.º Lorenzo* *Urbano Lafuente*  
*José Luñiga* *Subarcan Gil Pedregal*

Sesión ord.<sup>a</sup> del día  
 8 de Octubre de 1882

En la Villa de Barja junto Huelva a ocho de  
 Octubre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las  
 Casas Consistoriales los Sr.ºs de abajo que suscriben ba-  
 jo la Presid.<sup>a</sup> del Sr. D. Juan Delgado Lacy, se le-  
 yó el acta de la anterior que fue en sábado. Por el Sr.  
 Presidente se manifestó que es muy quieroso que el Estado  
 actual de los fondos municipales sea en términos aque-  
 rados a consecuencia de haberse satisfecho a satisfacción  
 todas las atenciones municipales del primer trimestre  
 y no haber ingresado en los mismos fondos los  
 correspondientes por el mismo período tales como lo  
 recogen sobre Cédulas personales que no se han recibido  
 a la presente el que gravita sobre el Reparto del de-  
 fecto de consumo hoy en conspección por el resto des-  
 pues de cubiertas las atenciones de primera clase



manera sobre las contribuciones territorial e industrial que el Duque no ha entregado a la presente, y por otra parte el que en vista de lo que previene el art. 7.º de la Ley de 7 de Diciembre de 1846 sobre arreglo de la Duda por la que se dispone que el papel del 2.º to en el caso de no presentarse al cargo por la nueva deuda al 1.º se presentará a la amortización por el 3.º to de su valor nominal y teniendo en cuenta que para dicha presentación se demora requisito necesario hasta obtener su abono en metálico sería preciso el transcurso de un tiempo que no se puede apreciar, proponiéndose desde luego a la Conv.ª que si la factura de dicho papel que se dice sigue y existe en poder del Agente Sr. Brujilla se pudiera negociar con un quebrante que no pasase de un doblo de y medio pto, desde luego creyendo que este no había de ser perjudicial a los intereses municipales teniendo en cuenta todas las razones que anteceden. En su vista pues la Conv.ª después de enterada del estado de papas y de la Ley que se cita, acordó por unanimidad aprobar la proposición del Sr. Presidente autorizando al efecto, a su Agente el Sr. Brujilla para que enagene dicha factura con la mayor ventaja posible para los intereses municipales requiriendo al efecto certificación del presente acuerdo. Acto seguido se acordó que por el Sr. Presidente se nombre la persona o personas del Ayuntamiento que han de llevar las relaciones y papeles del mero Ayuntamiento a la Capital pagándose lo justo de viage con cargo al cap.º designado al efecto. Abonar a Pedro Segura ensergado del Rej.º público treinta y cinco pesetas con cargo al cap.º por imprenta, con el importe de la última composición y limpieza de dicho Rej.º. Fue en vista de que en la última obra que se hizo en la Cámara del Pilar y por efectos de los vicis temporales que reinaron durante la misma no pudo esta quedar con toda la solidez necesaria por lo que se hacen preciso algunos pequeños reparos de los cuales desde luego se acordó correr a cargo del teniente de Alcalde D. Juan.º Trinidad. Por un Sr. Concejal se manifestó que son por



chas las personas que se quejan de que los Sajares  
 que se arruinan en el sitio que lleva el mismo  
 nombre no se melvan a reedificar por sus dueños  
 siendo en este lugar a que las ruinas no sean mas  
 que escorbite de gente de mal vivir, siendo por tan-  
 to de absoluta necesidad el corregir esta esportacion  
 que tienen los intereses particulares en desordenes  
 en vista de lo cual la Corp.<sup>a</sup> acordó se haga saber a  
 todos los dueños de Sajares ruinosos en dicho sitio  
 que si en el término prudencial de noventa dias  
 no reedifican dichos edificios de manera que queden  
 cerrados y techados sin perjuicio de los vecindades  
 quitando toda esportacion para lo demas, los solares  
 de los mismos sean concedidos al que lo solicite para  
 nuevas edificaciones. En mismo se acordó se haga sa-  
 ber a algunos vecinos que han tomado por costumbre  
 labrar trozos de tierra en el sitio denominado So-  
 to de Robollo se abstengan en lo sucesivo de labrar ni  
 sembrar dicho terreno pues de hacerlo se ordena-  
 ra que el Ganado del Concejo pascie en dicha siembra.  
 Leído que fueron los Popetines de la semana se le-  
 vanto la sesion de que yo el Secretario certifico.

J. Delgado Paredes      Fran. de la Trinidad      Vicente Labado  
 Fran. Lorenzo      Alvaro Paredes

Subscribiendo      Pedro Rodríguez

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 15  
 de Octubre de 1882 } En la Villa de Barra punto Alange a quince  
 de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Ca-  
 sas Consistoriales los tres de Regunt.<sup>os</sup> que suscriben bajo  
 la presidencia del primer Alcade D. Juan Delgado Yaca, se  
 leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Acto segui-  
 do se procedió a la subasta de los aprovechamientos de  
 Jurispru del boido de los Sajares por cuales fueron ad-  
 judicados como mejor plator al vecino D. Fran. Del-  
 gado Yaca, segun aparece mas al detalle en el expediente  
 de su referencia. Se dio cuenta del reparto para cu-



brir el déficit de consumos, el cual fue examinado por  
la Corp.<sup>a</sup> con preñicia de la Junta repartidora que los sus-  
cribe, así como las reclamaciones hechas contra el  
mismo. Vista las instancias presentadas por D. Pedro  
Delgado Garcia y D. Juan José Gonzalez, Coadjutivos de  
esta Parroquia en petición de que se les elimine del Repar-  
timiento, cargando su cuota a los dueños de las Casas don-  
de habitasen: El Ayuntamiento, oído el parecer de la Junta repar-  
tidora en un todo conforme con el suyo, y teniendo en  
cuenta las manifestaciones de los señores de las mismas  
consignadas a continuación de las instancias que se  
acompañaron y constándole de una manera evidente la  
veracidad de las mismas, por conceptuar dichas Casas  
como particulares, acordó desestimar las peticiones de  
dichos tres interin los mismos no justifiquen por esta-  
blecimiento público de hospedaje los que habitan us-  
tificándose el anterior acuerdo a los efectos oportu-  
nos. Leído que fueron los Boletines de su reunión y no  
habiéndose finas asuntos de que tratar se levantó la sesión  
de que certifico. Por la Trinidad Vicente Galindo  
y Delgado Calay

Alvaro Paredes Justo Luñiga  
Juan Lorenzo

sesion ordin.<sup>a</sup> del día 29 de Octubre de 1882 } Sebastian Gil Rodrig.<sup>o</sup>  
En la Villa de Parra punto de la Sierra a veinti-  
nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos reunido  
en las Casas Consistoriales la tres de Ayuntamiento que suscri-  
ben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Pa-  
ca, se leyó el acta de la sesión del quince por no haberse  
celebrado el veintidós por un haber de que tratar, y fue  
aprobada. Se acordó abonar a D.<sup>a</sup> Martina Barrero dueña  
de la Casa que ocupa la traveza de viñas, la cantidad de  
veinticinco pesetas como ayuda de los gastos ocasionados en  
la obra hecha en dicha Casa para comodidad y seguridad de  
las viñas. Leído que fueron los Boletines de la reunión se le-  
vantó la sesión de que certifico.

Y Delgado Calay Juan la Trinidad Vicente Galindo

Alvaro Paredes y Sebastian Gil Rodrig.<sup>o</sup>  
Juan Lorenzo







ha desistido de dicho cargo en otras ocasiones a satisfaccion de la Corp.<sup>na</sup> al que se le propondra dicho nombramiento para su aceptación. Leido que fueron los Boletines de la semana se levanto la sesion de que certifico

J. Delgado Vaca Fran<sup>co</sup> Trinitario Vicente Gallego  
 Marcos Pardo Pedro Gutierrez Fran<sup>co</sup> Lorenzo

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 19 de Noviembre de 1882

En la Villa de Barra junto Alange a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Tres de Ayunt.<sup>o</sup> que suscriben con asistencia del Sr. Cura Parroco y bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Vaca leyeron el acta de la anterior que fue aprobada. Acto seguido con vista de los libros parroquiales, padron de habitantes y registros parciales que al efecto lleva la Alcaldia se procedio al alistamiento de suenos de diez y ocho años y de los que cumplan veinte desde primero de mayo de treinta y uno de Diciembre del propio año de 1862 dando un resultado de setenta y ocho hijos nacidos en 1862 y veintinueve de los segundos cuya operacion se llevo a cabo con asistencia de los interposedos a quienes se habia citado por medio de edicto y bando como mas al detalle presunta en el expediente de su referencia. Leido que fueron los boletines de la semana se levanto la sesion de que certifico.

J. Delgado Vaca Fran<sup>co</sup> Trinitario Vicente Gallego  
 Marcos Pardo Pedro Gutierrez Fran<sup>co</sup> Lorenzo

Sesion ordinaria del 26 de Noviembre de 1882

En la Villa de Barra junto Alange a veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Tres de Ayunt.<sup>o</sup> que suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Vaca se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Acto seguido se acordó suscribirse por suma ver por la cantidad de mil pesetas para erigir una estatua al Excmo Sr. Duque de



Alumada cuya cantidad se satisficiera con cargo al cap. de in-  
previstos. Asi mismo se acordó en vista del registro de  
intervencion y presupuesto aprobar los pagos ordenados  
por el Sr. Alcalde segun aparece de 10 folios numerados  
numero ciento sesenta y cuatro a ciento setenta y cinco  
del periodo de cumplimiento con cargo a los capitulos 1.º-1.º  
1.º-5.º = 1.º-10 = 5.º-2.º y 10-8.º mas el 11-1.º, asi como las cau-  
sas que originan dichos pagos y lo hecho asi mismo  
por su orden con cargo al presup. corriente numero 1.  
treinta al treinta y siete capitulos 1.º-7.º = 1.º-9.º = 5.º-2.º  
6.º-2.º = 9.º-12 y 12/9.º, todo sumando la cantidad de mil  
doscientas pesetas veinticinco cent., cuya intervencion y  
registro asi mismo se acordó. Dada cuenta de la corres-  
pondencia oficial y boletines de la semana, se levanta la se-  
sion de que certifico.

J. Delgado Laca

Fran.º Jimidal Vicente Labada

Justo Luñiga Hon. Gutierrez Fr. m. Lozano

Alvaro Paredes

Seccion ord.ª del dia

1 de Diciembre 1882 } En la Villa de Barra junto Alange a tres de  
Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en  
las Casas Consistoriales los Sres. de Ayunt. que subscriben  
bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado  
Garcia, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.  
Dada cuenta de una instancia de Nebuta Guerrero Benato  
solicitando un solar, se acordó que la Comision de ornato  
informe sobre el particular. Asi mismo se acordó que  
en todo solar concedido por el Ayunt. para edificar se  
haceros no se puedan dar luces la terzera destinada al  
propio objeto ordenandose el que se cierran las que  
se hayan dado en estas condiciones. Arreglar por cam-  
vecinal de todos aquellos que tengan Capros el Puerto  
denominado de la Cerriguilla como asi mismo aque-  
llos vecinos que tengan sus labores al otro lado de dicho  
Puerto. Leidos que fueron los Boletines de la semana y no  
habiendose mas asuntos de que tratar, se levanta la



sesion de que certifico.  
Y Delgado Cacay Juan.º Ferrn.º de Alameda Vicente Sabado  
Fran.º Lorenzo Alvaro Paredes Sebastian Gil Rodriguez  
Pedro Gutierrez

Sesion extraord.<sup>a</sup> del dia  
8 de Diciembre de 1882 } En la Villa de Barra junto Alange a ocho  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en  
las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que suscriben con  
asistencia del Sr. Cura Párroco se interpuso en el actual  
Presupuesto bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer o se le  
yo el acta de la anterior que fue aprobado. Acto seguido  
se procedió a la rectificacion del asistimiento de usura son-  
teables, dando un resultado total de veintiseis de estos para  
dichos Presupuestos, como mas al detalle aparece en el expediente  
de su preferencia, no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesion de que certifico.

Y Delgado Cacay Juan.º Ferrn.º de Alameda Vicente Sabado  
Fran.º Lorenzo Alvaro Paredes Sebastian Gil Rodriguez

Nota = No habiendo acudido suficiente numero de Concejales  
para celebrar sesion, se pidió por los presentes se cite  
por papelota para el dia de hoy por venir en vista de haber  
un asunto urgente que tratar, de que certifico, en Barra  
junto Alange dia de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y dos. g. g. g.

El Alcalde  
Y Delgado Cacay

El Secretario  
C. Girona

Sesion extraord.<sup>a</sup> del dia  
12 de Diciembre de 1882 } En la Villa de Barra junto Alange a doce  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en  
las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que suscriben en  
sesion extraord.<sup>a</sup> citada con arreglo a la ley, se dio cuenta





de un despacho del fuero de l. Just. del partido pidiendo informe al Ayuntamiento referente a la Reclamacion del Consejo en el ultimo ejercicio y tenida a la vista todos los antecedentes sobre la misma, se redactó un informe el cual suscribieron todos los Jues de Ayuntamiento acordándose que en su caso se amplioria dicho informe. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certifica.

J. Delgado Caceres

Gran Trinidad, Vierte Sabado

Justo Luiniga

Sebastian Gil Rodriguez

Francisco Larrino

Resion ord. del dia 17 de Diciembre de 1882 En la Villa de Berra junto Alange a las siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos reunida en las Casas Consistoriales los Jues que suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Juan Delgado Nicas, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por el Sr. Presidente y propuso a lla Corporacion que esta acordara conceder al vecino Juan Lopez Benito alguna licencia en vista de su afflictiva situacion. Tomada en consideracion la propuesta se acordó que con cargo al cap. 5.º art. 2.º se le entreguen a dicho pobre veinticuatro boques de a un fan cada uno, en vista de lo acordado de la hora por haber durado la eleccion de Diputados hasta las nueve de la noche, se levantó la sesion de que certifica.

J. Delgado Caceres

Gran Trinidad, Vierte Sabado

Francisco Larrino, Alvaro Pando





Señon ordinaria del  
24 de Diciembre 1882 } en la Villa de Barrera junto Alange a  
veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y dos reunidos en las Casas Consistoriales los tres  
que suscriben bajo la presidencia del primer Al-  
calde D. Juan Delgado Sosa, se leyó el acta de la ante-  
rior que fue aprobada. Por el Sr. Presidente se puso  
sobre la Mesa un libramiento suscrito en blanco por  
los cinco herederos del difunto D. Antonio Foré por los  
cuales piden se les haga pago como a los demás acree-  
dores del 25 % de sus créditos y la Corp.<sup>a</sup> en su vista  
acordó que con cargo al cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art. 2.<sup>o</sup> se entreguen  
a dichos hered. la cantidad de cuatrocientas veinti-  
cinco pesetas de las que recibirán ciento veinticin-  
co sea un recibo que contra lo mismo existe en  
la Depositaria y cuya cantidad recibieren por du-  
plicado de la Diputación provincial en concepto de  
aumento personal de sueldo que correspondió a su  
difunto padre. Así mismo se acordó que con cargo a  
los cap.<sup>os</sup> correspondientes se abone a los em. hered. el  
importe del segundo trimestre corriente de sueldo así  
como se abonen por impresiones y demás gastos ne-  
cesarios de elecciones los ocasionados por la Diputa-  
ción provincial y con cargo al ple imp. suscritos así  
mismo se abone a D. Pedro Gutierrez por gastos de  
un viaje a Madrid a pagar las obligaciones de la pa-  
cienda y contingente provincial correspondientes  
al segundo trimestre. No habiendo más asuntos de que  
tratar, se levantó la sesión de que certifico.

J. Delgado Juan Foré Vicente Labado  
Alcalde Mayor

Fernán López Alvaro Sureda Pedro Gutierrez  
Secretario

Señon extraord.<sup>a</sup> del día  
20 de Diciembre de 1882 } en la Villa de Barrera junto Alange a trece  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos reun-  
idos en las Casas Consistoriales los tres de Ayuntamiento que  
suscriben e interesados en el actual Recopilario se



leyó el Altit.º de mora para el mismo el qual con-  
 ta de veintiseis individuos incluso el moro Alejandro  
 Monge Espinosa que a petición de todos los interesados  
 quedó figurado en el expresado alistamiento, con-  
 tinuas por detalle aparece en el expediente de su referen-  
 cia, con lo qual se dió por terminado el acto de que trata  
 y Delgado Lacay. Fran.ª Trinidad Vicente Laba.º

Francisco Guerrero Justo Luiza Sebastian del Rodrig.  
 Pedro Gutierrez Alonso Sanchez  
 Juan Lorenzo

Sesion ord.ª del día 11 de  
 Diciembre de 1812

En la Villa de Barra junto Alange a treinta y uno  
 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en  
 las Casas Consistoriales los señ. del Ayuntamiento que suscriben bajo  
 la presid.ª del primer Alcalde D. Juan Delgado Jaca, y leyo  
 el acta de la anterior que fue aprobado. Acto seguido se pro-  
 cedió al sorteo anunciado de los moros del factual de Bar-  
 rera, el qual dió el resultado siguiente. N.º diez y ocho  
 Juan Ferrnando Gil Marques = N.º diez y seis Sebastian Di-  
 cha Barifa = N.º trece Fernando Parredes Parredes = N.º cua-  
 tro Valentin Gabriel Benito Seguro = N.º doce Bartolome  
 Guerrero Gomez = N.º nueve Manuel Rodriguez Barrera = N.º  
 diez y siete Alejandro Monge Espinosa = N.º veinticuatro  
 Manuel Benito Barcos = N.º tres Fernando Victoriano Es-  
 pinosa Laba.º = N.º veintiseis Pedro Sanchez Guerrero =  
 N.º veintidós José Trinidad Montero = N.º catorce Fernan-  
 do Barcos Carbacho = N.º cinco Fernando Espinosa Guer-  
 rero = N.º dos Valentin Parredes Barifa = N.º veinte Can-  
 miso Guerrero Barrera = N.º veintidós Pedro Guerrero  
 Montero = N.º veintidós Bartolome Trinidad Ledesma  
 N.º once Antonio Barrera Carrasco = N.º uno Antonio de  
 Dominguez Cortes = N.º diez Domingo Ruiz Ruata = N.º  
 seis Pedro Galan Villaloba = N.º diez y nueve Juan  
 Alencudo Monge = N.º siete Martin B.º Bravo Al-  
 mendro = N.º veintidós Pedro Garcia Benito = N.º  
 ocho Ydefonso Morera Ramirez = N.º quince Pedro  
 Barcos Parredes. Todo lo qual aparece mas adelante





He en el expediente de su referencia. Dado por terminado este acto, el Ayuntamiento se constituyó en sesión ordinaria y traídos á la vista los libros mayores, de intervención, &c., se acordó el cerrar definitivamente la cuenta del ejercicio de 81-82, aprobándose en su consecuencia copios legales y ajustados á presupuesto todo lo pago hecho durante dicho ejercicio por la ordenación suprainferiore al efecto una Comisión compuesta de los Sr. Presidente y Concejales D. Alvaro Paredes Com. y D. Benito Guzmán Pil. para que desde luego procedan á la formación de su respectiva cuenta, la cual á su vez se ha de proceder á la aprobación de la Junta municipal asociada. Acto seguido se dio cuenta de la rectificación anual del empadronamiento ya terminada la cual fue aprobada y su cuenta fue la correspondiente acordándose el abone al buen grado de su formación. D. Benigno Herceat. de presupuestos al efecto. Thus habiendo sido acordado de que tratase de levante. En sesión de que certifico. Juan<sup>to</sup> y Trinidad Vicente Lobo y Delgado Laco.

Muro Paredes  
Fran Lorenzo Puro Gutierrez  
Sebastian Gil Rodriguez





N.º 394.582



Acta de votacion y aprobacion en la Villa de Barra junto al  
de Camp. de la Junta Municipal... } se a veinticinco de Mayo de  
mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en las Casas  
Consistoriales los señores que componen la Junta Mu-  
nicipal asociada bajo la Presidencia del primer Al-  
calde D. Juan Delgado Baca se dió cuenta de lo pre-  
supuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento para  
el ejercicio próximo de 1882 a 83. Examinados dichos  
datos de que se han llenado todas las formalidades pre-  
liminares que exige la ley por íntegra lectura de la  
municipal se procedió al examen, discusion y  
votacion definitiva de los gastos e ingresos que cons-  
tituyen este presupuesto importando por prime-  
ro la cantidad de veintiseis mil cincuenta y siete pe-  
setas, y lo segundo cuatro mil ciento treinta y tres  
con setenta y seis céntimos resultando un déficit de  
veintidos mil novecientas veintitres pesetas setenta  
y seis céntimos. En tal estado se pasó a tratar de  
los recursos mas aceptables para cubrir el menciona-  
do déficit teniendo en cuenta la nueva legislacion  
de recargos que se concede al Municipio se apro-  
baron desde luego lo propuesto por la Comision y  
aceptado por el Ayuntamiento en los términos en que apa-  
rece en el cap. 1.º de este presupuesto. Con este re-  
curso el importe total del déficit asciende aun a  
la cantidad de diez mil cuatrocientas cuarenta y  
cinco pesetas setenta y seis céntimos de las que se de-  
contarán dos mil novecientas setenta y una con  
setenta y tres céntimos para la reparacion del Edi-  
ficio que ocupa el Ayuntamiento y sus dependencias cu-  
yo crédito tambien se aprueba como de necesidad  
y utilidad pública pero que ha de ser origen de peti-  
cion especial para retirar su importe de la Caja ge-  
neral de Depositos, queda reducido a la cantidad de



siete mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas = Su-  
 terada la Junta de los recursos propuestos por la Comi-  
 sion y aprobados por el Ayuntamiento para mayor esta-  
 parte del deficit, desde luego los aprueba como lo  
 unico posible y legal para de una vez igualar  
 nuestros presupuestos en lo sucesivo por los recursos  
 que estan destinados al objeto a que se la dedica,  
 siempre y cuando que los gastos esten legal-  
 mente justificadas como aqui sucede a cuya peti-  
 cion tenemos la confianza que no se ha de olvidar  
 el Gob. de S. B. tratandose de intereses que tan legi-  
 timamente nos pertenecen = Aprobados de esta for-  
 ma los gastos, ingresos y creditos de este Presupuesto,  
 se dispuso que respecto a las obras de reparacion  
 que se proponen se formen las oportunas diligen-  
 cias si ya se han practicado y se siguen en  
 conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento, cer-  
 tificando de estos acuerdos para su remision al Sr. Dele-  
 gado de la provincia con atenta solicitud suscrita  
 por el Sr. Presidente así como y para el solo obje-  
 to de corregir las extralimitaciones legales que  
 pueden contenerse en cumplimiento de lo mandado  
 por el art. 15 de la ley municipal vigente remi-  
 tiendo al Sr. Gobernador copia autorizada de este  
 acta de votacion con los Presupuestos aprobados y  
 relaciones a que se refieren autorizada y vira-  
 do todo por el Sr. Alcalde Presidente. En fe de que  
 se firmaron todos los tres presentes de que yo  
 el secret. certifico.

J. Delgado Lacort

Domingo Seguro

Fernando

Mexico

Señal de + de  
 Juan Pedro Gonzalez  
 Conter Pedro Romero

Señal de Cruz + de  
 Vicente Milanes Rodriguez

Señal de + de  
 Pedro Jose Gonzalez Conter

Casimiro Garraya


Señal de + de  
 D. Joaquin Canas Penafiel



de veintiseis de Junio En la Villa de las



a veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Srtes. que componen la Junta asociada al Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Delgado Yaca, se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia fecha diez y nueve del corriente se acordó a probar en un todo las bases y condiciones introducidas en el presupuesto ordinario devuelto por la Superioridad y acordadas por el Ayuntamiento sin perjuicio de los demás acuerdos tomados en la parte que no se opongan a las alteraciones introducidas. Examinado que fue el proyecto de presupuesto adicional referido del presente ejercicio y visto el acuerdo del Ayuntamiento, y no encontrando estribación legal alguna que correspondiese, pues muchos de los artículos de gastos han sido reducidos en aquellos que están ya liquidados y conocidos en un cargo de lo cual resulta un déficit ascendiendo a ocho mil ciento veinte y cinco pesetas, sesenta y cinco centimos, el cual no se podrá enjugar en todo si no se realicen los créditos consignados en el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio. Se acordó desde luego aprobarlo remitiéndolo al Sr. Gobernador de la Provincia con copia de este acuerdo con el fin de cumplir lo mandado por la ley Municipal.

Y Delgado Yaca      Nator Cortes Fernando Merino  
 y Cortes      

Señal de + de      Señal de + de  
 Pedro Juan Gamaral Quintan      Vicente Leon Milanes Rodrig<sup>o</sup>  
 Pedro Juan Gamaral Quintan      Casimiro Zamora  
 Señal de + del mismo

Sesión de la Junta Municipal

del día 20 de Julio de 1882 } en la Villa de Baeza junto a Hange a  
 treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y dos reunidos en las Casas Consistoriales los Srtes. que componen la Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Delgado Yaca se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Examinado que fue el proyecto de Presupuesto para el segundo semestre del ejercicio de 81-82, visto el acuerdo del Ayuntamiento, y no encontrando estri-



limitacion legal alguna que corra, pues muchos de  
los capitulos de gastos, han sido reducidos en aquellos  
que estan ya liquidados y conocidos sin embargo de lo  
qual resulta un deficit de tres mil seiscientos y  
setenta y cinco reales, el qual no se podra cubrir  
interin no se realicen los creditos consignados en el  
Presupuesto ordinario formado para el presente exerci-  
cio. Se acordó desde luego aprobarlos remitiendolos al  
Sr. Gobernador de la provincia con copia de este acuerdo  
con el fin de cumplir lo mandado por la ley municipal.